

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

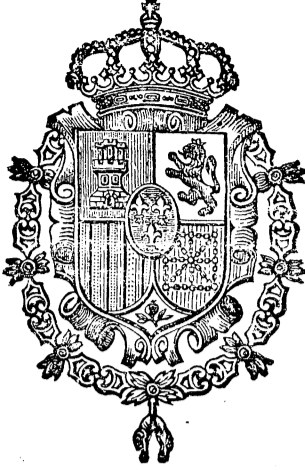
Madrid.....	Un mes.....	5 Ptas.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Feesiones de Africa.....	Un trimestre.....	20 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 3, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSCRIPCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUA

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas..... el 10 por 100
 Idem id. de 250 idem..... el 20 por 100
 Idem id. de 500 idem..... el 30 por 100
 Idem id. de 1.000 idem..... el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 3, IMPRENTA.—TELÉFONO 73

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto reorganizando el Cuarto Militar de Su Majestad el Rey.
 Otro disponiendo que con la denominación de General Inspector haya á las inmediatas órdenes del Ministro de la Guerra un Teniente General con el objeto de examinar, por delegación suya, los servicios dependientes del ramo de Guerra que se disponga.
 Otros de personal.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden autorizando á D. José Bances y D. José Agulló para que publiquen un Cuestionario para el examen de ingreso en el Cuerpo de Prisiones.

Ministerio de Hacienda:

Real orden eximiendo de la prestación de fianza á los Interventores de los Registros de los puertos francos de Melilla y Ceuta.

Administración central:

GRACIA Y JUSTICIA.—*Dirección general de los Registros.*—Vacantes de Registros de la propiedad.
 MARINA.—*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.
 GOBERNACIÓN.—*Inspección general de Sanidad exterior.*—Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las provincias de España durante el mes de Noviembre de 1906.
 HACIENDA.—*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*—Señalamiento de días para el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas, civiles y militares que tienen consignados sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección general.
 Acuerdos adoptados por esta Dirección general en las reclamaciones de obligaciones procedentes de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.
 INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría.*—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que D. Pío Loinaz desea introducir en España.
 FOMENTO.—*Dirección general de Obras públicas.*—Subastas de obras de carreteras.
 Concediendo á D. José Roussier, vecino de Bruselas, autorización para sanear una parte de las marismas situadas en la región Norte del estuario de Huelva.

Administración provincial:

Edictos de dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.
 Distrito universitario de Barcelona.—Convocando á los opositores á las plazas de Maestros y Auxiliares vacantes en las Escuelas públicas de niños de este Principado.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.
 Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.
 Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) llegó en la tarde de ayer al Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan también sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se reorganiza Mi Cuarto Militar, creado por Real decreto de 17 de Mayo de 1902, que tomará la denominación de Casa Militar de S. M. el REY.

Art. 2.º El Comandante general de Alabarderos, Capitán General de Ejército ó Teniente General, será además Jefe de Mi Casa Militar, y dependerán en tal concepto directamente de él Mis Ayudantes de Campo y de órdenes.

Art. 3.º En vacantes, ausencias ó enfermedades de dicho General le sustituirá, en la Comandancia general de Alabarderos, el General de División segundo Jefe de este Real Cuerpo, y en la Casa Militar, el General Ayudante de Campo más caracterizado de la misma.

Art. 4.º Mi Casa Militar se compondrá, además del Jefe, de tres Ayudantes de Campo: dos Generales de División ó de Brigada, y uno Contraalmirante ó Capitán de navío de primera clase; siete Ayudantes de órdenes: cinco de la categoría de Coronel, Teniente Coronel ó Comandante, y dos de la de Capitán de navío, Capitán de fragata ó de Teniente de navío de primera, y dos Ayudantes Secretarios de la categoría de Jefes del Ejército. Podrá además haber el número de Generales, Jefes y Oficiales que juzgue oportuno, en concepto de Ayudantes honorarios.

Art. 5.º Tanto los Ayudantes efectivos como los honorarios, usarán el distintivo que determina el artículo 3.º del citado Real decreto; pero los Ayudantes honorarios que no presten servicio llevarán los cordones en el lado izquierdo del pecho y sujetos al hombro izquierdo.

Art. 6.º En lo sucesivo, al cesar en su cargo los Ayudantes de Mi Casa Militar, conservarán el carácter de Ayudantes honorarios de la misma, pudiendo ser llamados á prestar servicio á Mi inmediateción durante un cierto tiempo, sin causar baja por ello en sus destinos.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Independientemente de las facultades inspeccionadoras que competen á los Capitanes generales de las regiones y distritos, con arreglo al Real decreto de 2 de Noviembre de 1904, y con el fin de que el Ministro de la Guerra pueda en un momento dado conocer el estado de determinados servicios, el que tiene la honra de dirigirse á V. M. entiendo es muy conveniente la creación de un General Inspector, con el indicado objeto, á las inmediatas órdenes del Ministro de la Guerra y con las facultades que en cada caso se le fijarán.

En su consecuencia, y teniendo en cuenta que la creación de este cargo en nada grava á los presupuestos del Estado, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.
 Madrid 19 de Septiembre de 1907.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Fernando Primo de Rivera.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de General Inspector habrá á las inmediatas órdenes del Ministro de la Guerra un Teniente General, con el objeto de examinar, por delegación suya y cuando se determine, los servicios dependientes del ramo de Guerra que se disponga.

Art. 2.º El ministro de la Guerra dará las instrucciones necesarias para el cumplimiento de este decreto, en lo inteligencia de que no se producirá aumento alguno en las plantillas.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar General Inspector, á las inmediatas órdenes del Ministro de la Guerra, al Teniente General D. Luis de Santiago y Manescau.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

En atención á lo solicitado por el Teniente General D. José Lasso y Pérez,

Vengo en disponer que pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor general del Ejército.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Vengo en disponer que el Teniente General D. Juan Pacheco y Rodrigo, Marqués de Pacheco, cese en el cargo de Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor general del Ejército, por hallarse comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1833.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

En consideración á los servicios del General de División D. Angel Aznar y Butigieg,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente General, con la antigüedad de 5 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Francisco Fernández Bernal.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Servicios del General de División D. Angel Aznar y Butigieg.

Nació el día 2 de Octubre de 1847, é ingresó en el Ejército como Cadete de Cuerpo el 15 de Junio de 1862, perteneciendo sucesivamente, á los regimientos de Gerona, Bailén, Extremadura y Cuenca hasta que, promovido al empleo de Alférez en Enero de 1866, por haber terminado sus estudios, fué destinado al batallón provincial de Madrid, trasladándose al de Segovia en Mayo siguiente.

Pasó al regimiento de Luchana en Febrero de 1867, y en Agosto hizo dos salidas desde Barcelona, donde se hallaba de guarnición, en persecución de partidas insurrectas.

Sirvió después en los regimientos de Granada y Cuenca, alcanzando el grado de Teniente por la gracia general

de 1868, y el empleo en Noviembre del mismo año, en recompensa de los servicios que llevaba prestados.

Con el batallón Cazadores de Figueras compuso parte del Ejército de operaciones de Andalucía, y concurrió a los hechos de armas que tuvieron lugar en 1.º de Enero de 1869, otorgándosele el grado de Capitán por su buen comportamiento en ellos, y el empleo por los distinguidos servicios que prestó con el regimiento de Extremadura los días 7 y 8 de Octubre del mismo año durante los sucesos políticos de Zaragoza.

Desde Junio hasta Agosto de 1871 permaneció en operaciones por el bajo Aragón, distrito en donde ejerció el cargo de Profesor de la Academia de Cadetes, y en Noviembre de 1872 se le destinó al regimiento de Sevilla.

Salía a campaña contra las facciones carlistas de las provincias Vascongadas y Navarra en Octubre de 1873, y se halló los días 7, 8 y 9 de Noviembre en la batalla de Montejurra, por la que fué premiado con el grado de Comandante; el 9 de Diciembre, en la acción de Velavieja; el 30 y 31 de Enero y 1.º de Febrero de 1874, en el ataque y toma de La Guardia; el 25 del mismo mes de Febrero, en la acción de Montañón Mayor, en la cual se distinguió de una manera notable por su arrojo en el combate, rehaciendo bajo el fuego del enemigo una fuerza dispersa y avanzando con ella hasta reconquistar las primitivas posiciones; los días 25, 26 y 27 de Marzo, en las acciones de San Pedro Abanto, donde resultó herido, siendo premiado por el mérito que en ellas contrajo con el empleo de Comandante; el 27, 28 y 30 de Abril, en los combates librados en el citado San Pedro Abanto, alturas sobre Cortes y Sierra de Galdames; el 24 y 25 de Mayo, en las acciones de Villarreal de Alava; el 25, 26, 27 y 28 de Junio, en los combates y toma de los pueblos inmediatos a Estella; el 11 de Agosto, y como Ayudante del Brigadier D. Luis Daban, Jefe de una brigada, en la batalla y toma de Oteiza, y el 18, 20, 21, 22 y 23 de Septiembre, en las acciones de Verascain, Orbisu, Moravieta y Biurrua. Seguidamente pasó al Ejército del Centro, a las órdenes de dicho Brigadier, y continuando allí las operaciones, asistió el 16 y 17 de Octubre a la sorpresa y toma del pueblo de Bogarra, en donde quedó destruida la facción Lozano, por lo que fué recompensado con el grado de Teniente Coronel, y el 16 de Noviembre, a la acción de Borriol, por la que se le otorgó el grado de Coronel.

A las órdenes del Ministro de la Guerra, y formando parte del Cuartel Real en el Ejército del Norte, se encontró en los meses de Enero y Febrero de 1875 en los hechos de armas sostenidos sobre Monte Esquinza, que dieron por resultado el levantamiento del bloqueo de Pamplona. Por el mérito que entonces contrajo fué agraciado con el empleo de Teniente Coronel.

Posteriormente sirvió en el batallón Sedentario de Aragón, donde tuvo a su cargo la Academia de Oficiales; en el Provincial de Murcia, en la Caja general de Ultramar, y a las inmediatas órdenes del General en Jefe del Ejército de Cataluña, con el que salió nuevamente a campaña en Agosto del mencionado año 1875, y concurrió al sitio de la Seo de Urgel, durante el cual se le confió el mando de una de las dos columnas, que asaltaron a Castell-Ciutat, pueblo del que desalojaron al enemigo y en el que se sostuvo con su fuerza mientras fué bombardeado e incendiado por los fuegos que desde la Ciudadela y el Castillo hacían los carlistas, rechazando los diferentes ataques de éstos para obligarle a dejar la posición que ocupaba.

Por su comportamiento en dichos hechos de armas fué ascendido a Coronel, y asistió a otras varias acciones, hasta que, terminada la guerra en Cataluña, pasó en Diciembre al Norte, mandando una media brigada de Cazadores perteneciente al Ejército de la derecha. Con ella se encontró, el 29 de Enero de 1876, en los combates que produjeron la toma de las posiciones de Alzoza y Ricano; el 1.º de Febrero, en el de las alturas de Nonocrisosa, Quinquirigain y Lusconi, y el 18, en la batalla de Peña Plata, en la cual, con los batallones de su mando, atacó vigorosamente y se apoderó de las estribaciones y primeras posiciones carlistas, y después asaltó y tomó los tres reductos que defendían el fuerte enemigo, tomando éste también por asalto al amanecer del 19, y siéndole concedida sobre el campo de batalla la Cruz roja del Mérito militar de segunda clase, que más tarde le fué permutada por la de tercera. El mismo día 19 tomó parte en el combate de las Palomeras de Echalar, y prosiguió luego las operaciones hasta la conclusión de la campaña, que se le destinó a mandar otra media brigada en el distrito de Aragón.

En Febrero de 1877 se le confirió el mando del regimiento Infantería del Infante, y al ser éste objeto de una revista de inspección en 1879, dictó el General Inspector una orden muy laudatoria por el brillante estado de dicho Cuerpo. Terminada la revista, presentó a la mencionada Autoridad una Memoria sobre organización del arma de Infantería, que, cursada al Ministerio de la Guerra, dió origen a la Real orden de 18 de Diciembre, en que se manifestó haber visto S. M. con satisfacción el celo y esmerado con que el interesado se dedicaba a trabajos profesionales de esta índole. Por otra Real orden de 19 de Agosto del expresado año 1879 fué premiada con mención honorífica la obra que escribió titulada *Basees para la reforma de la Administración de los Cuerpos y su detall y contabilidad*.

En Agosto de 1881 pasó a mandar el regimiento de Granada, con el que salió de Madrid en Agosto de 1883 con objeto de sofocar la insurrección republicana de Badajoz. Se le destinó en Noviembre siguiente al regimiento de Covadonga, poniéndolo en un estado brillante y contribuyendo con él a extinguir y evitar la propagación del movimiento insurreccional iniciado el 19 de Septiembre de 1886 en Madrid. Por estos servicios fué recompensado con mención honorífica.

Promovido a Brigadier en Marzo de 1887, fué nombrado en Abril Jefe de brigada del distrito militar de Valencia, y desempeñando este cargo ejerció varias veces, interinamente, el de Gobernador militar de la plaza de Cartagena, una de ellas en ocasión de haberse declarado epidémica la enfermedad palúdica de que allí se padecía. Por su conducta inteligente, activa y previsora en aquellas circunstancias, fué recomendado por el Capitán general de dicho distrito, habiéndose manifestado de Real orden que S. M. se había enterado con satisfacción de estos servicios, que se tendrían presentes para los adelantos del interesado en su carrera.

Por el celo e inteligencia que demostró en la redacción de un Reglamento provisional de tiro para armas de fuego portátiles se le dieron las gracias en Real orden de 24 de Agosto de 1887.

Pasó revista de inspección en 1888 a los regimientos de Mallorca y Vizcaya y a los servicios de la zona militar de Lerica, dándole las gracias el Capitán general del distrito por el celo, inteligencia y acierto con que lo verificó.

Revisó también en 1889, a satisfacción de la referida Autoridad, el armamento de las fuerzas que guarnecían la provincia de Murcia, incluso el de la Guardia civil y Carabineros, y en los años de 1891 y 92 desempeñó la comisión de Juez de campo en las maniobras militares efectuadas en el distrito de Valencia.

En Febrero de 1893 se le nombró Jefe de Sección del Minis-

terio de la Guerra, y sin cesar en este cargo ejerció el de Jefe de brigada del Ejército de Africa, desde Noviembre del propio año hasta Enero de 1894, prestando en dicho tiempo el servicio de campaña en el campamento de Melilla.

Estuvo encargado interinamente del despacho de la Subsecretaría de Guerra desde el 24 al 29 de Marzo de 1895, y desde Abril siguiente desempeñó el destino de Director de la Escuela Superior de Guerra, promoviénndosele en Julio al empleo de General de División.

Continuó, no obstante su ascenso, desempeñando el cargo de Director de la expresada Escuela, nombrándosele en Febrero de 1902 Comandante general de la segunda división.

En Octubre de 1904 tomó parte, como Jefe del bando Norte, en las maniobras generales efectuadas en las provincias de Toledo y Ciudad Real, y desde Diciembre del propio año manda la primera división, habiendo desempeñado a la vez las funciones de Vicepresidente de la Comisión de Táctica hasta Febrero de 1907.

Hállándose formado al frente de su división en la tarde del 31 de Mayo de 1906, en la calle Mayor de esta Corte, en sitio inmediato al en que tuvo lugar la explosión de una bomba arrojada al paso de S. M., se situó con la mayor rapidez en torno de la carroza que ocupaban los Soberanos, impidiendo con sus disposiciones la aproximación a ella del público.

En Real orden de 8 de Junio de dicho año se manifestó la satisfacción con que S. M. había visto su distinguido comportamiento con motivo del mencionado suceso, que debía ser considerado como de guerra, y en Octubre siguiente asistió como Jefe del bando Oeste a las maniobras de conjunto que tuvieron lugar en la primera región, y por cuyo buen resultado le fueron dadas las gracias en otra Real orden.

Desde el 15 de Agosto al 18 de Septiembre de 1907 ha estado encargado interinamente de la Capitania general de la primera región.

Cuenta 45 años y 3 meses de efectivos servicios, de ellos 12 y 2 meses en el empleo de General de División; hace el número 2 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito militar.
Cruz roja de tercera clase de la misma Orden.
Gran Cruz de San Hermenegildo.
Gran Cruz blanca del Mérito militar.
Gran Cruz de la Orden de Cambojje.
Medallas de Bilbao, Guerra civil, Alfonso XII y Alfonso XIII.

Ha sido Diputado a Cortes en varias legislaturas, y en la actualidad lo es por el distrito de Cartagena (Murcia).

En consideración a los servicios y circunstancias del General de División D. Ramón Echagüe y Méndez Vigo, Conde del Serrallo,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente General, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase a la Sección de Reserva del Estado Mayor general del Ejército de Don José Lasso y Pérez.

Dado en el Campamento de Bóveda a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Servicios del General de División D. Ramón Echagüe y Méndez Vigo, Conde del Serrallo.

Nació el día 15 de Noviembre de 1852, y fué nombrado Alférez de Infantería por gracia especial el 23 de Junio de 1866, siendo destinado al batallón Provincial de Segovia.

Por la gracia general de 1868 obtuvo el grado de Teniente. En Octubre de 1869, y perteneciendo como agregado al primer regimiento de Ingenieros, asistió al bloqueo y al ataque y toma de Valencia, siendo recompensado por el distinguido comportamiento que observó en los combates que con tal motivo se libraron con el grado de Capitán.

En Marzo de 1870 marchó con su batallón a Sigüenza con objeto de sostener el orden, y en Noviembre del mismo año a Andalucía, operando en las provincias de Córdoba y Jaén hasta Enero de 1871.

Nombrado Ayudante de Campo del General en Jefe del Ejército del Norte en Mayo de 1872, salió a operaciones de campaña, tomando parte en la acción de Artábida, y siendo recompensado con el empleo de Teniente. En Agosto del mismo año fué destinado al batallón Cazadores de Tarifa, que se hallaba en Cataluña, y con el cual asistió a las acciones de Balsereny, Castellitallat y Puebla de Lillet, siendo recompensado por su brillante comportamiento en la última con la Cruz roja de primera clase del Mérito militar. Concurrió asimismo a las acciones de Prats de Llusanés, Vallsebre, Santa Margarita de Vianá, Balaguer y Salt de Colom, obteniendo por sus servicios de campaña el empleo de Capitán en Octubre, y otra Cruz roja de primera clase del Mérito militar en Diciembre.

Destinado al ascender a Capitán al batallón Cazadores de Cataluña, asistió con este Cuerpo a las acciones de Villatres, Ortalls de Parriolls, Caserras, Gironella y el Coll, siendo por las últimas recompensado con el grado de Comandante.

En Julio de 1873 pasó al Ejército del Norte, destinado al regimiento de Luchana, y tomó parte en las acciones de Oyarzun y Celatina, y en los combates habidos en las inmediaciones de Tolosa los días 18, 19 y 20 de Septiembre. Hállándose desempeñando la comisión de instructor de quintos en San Sebastián, solicitó y obtuvo permiso para asistir a la conducción de un convoy a Oyarzun, tomando parte con tal motivo en la acción librada en dicho punto, Ureda y Urcabe, siendo recompensado con el grado de Teniente Coronel. Continuando en operaciones, se halló en la acción de Artiaz, donde con sólo una compañía tomó a la bayoneta, y sin disparar un tiro, un castro defendido por 80 carlistas, hecho que se dispuso constase en su historial. Igualmente tomó parte en los combates de Usurbil, Oyarzun y Velavieja el 9 de Noviembre de 1873, donde fué herido de gravedad y citado su nombre por distinguido en el parte de la acción, obteniendo, en recompensa de su señalado comportamiento, el empleo de Comandante.

Conducido como herido a Tolosa, quedó allí sitiado por espacio de un mes, y a pesar de su estado se ofreció voluntariamente para la defensa de la plaza, obteniendo un puesto en la noche del 28 de Noviembre, en que fué aquella bombardeada.

Desempeñó el cometido de Ayudante de Campo del Ministro de la Guerra desde Marzo de 1874 hasta Junio siguiente, que, restablecido de su herida, pasó nuevamente al Ejército del Norte, concurriendo a las acciones de Tuyo y Puebla de Arganzón.

En 1875 tomó parte en los combates habidos hasta Marzo en Monte Esquinza, y luego en las acciones libradas frente a Mendigorria y en Tuyo, Subijana y Nanclares, así como en la batalla de Treviño, por la que se le otorgó la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar, y en el ataque y toma de Villarreal de Alava, por los que fué recompensado con el empleo de Teniente Coronel. Continuando en operaciones, asistió, entre otras, a las acciones de Villarreal, Ariabán, Peñacerrada, Miravalles, San Cristóbal y Orcaín, siendo recompensado con el grado de Coronel.

El 1.º de Enero de 1876 tomó el mando del batallón Cazadores de Puerto Rico, con el que concurrió a la acción de Alzola, reconocimientos practicados sobre Vidarte, toma de Monte Gárate y demás operaciones llevadas a cabo hasta la terminación de la guerra, siendo premiado por estos servicios con otra Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Ascendido a Coronel, por antigüedad, en Enero de 1887, se le confirió el mando del regimiento de Saboya, núm. 6. Desde Abril hasta Octubre de 1890 estuvo encargado interinamente de la Jefatura de la primera brigada de la segunda división del distrito de Castilla la Nueva, nombrándosele en el mes últimamente citado Vocal de la Junta de Táctica, sin cesar en el mando del regimiento de Saboya.

Promovido a General de Brigada en Mayo de 1891, permaneció en situación de cuartel hasta que en Junio de 1892 fué nombrado Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra. Desempeñando este cargo, presidió la Comisión organizadora de cuanto fué conveniente exponer por el Ejército en la Exposición de Chicago.

Pasó en Febrero de 1893 a mandar la primera brigada orgánica de Infantería, y en Agosto la de Cazadores del primer Cuerpo de Ejército, habiendo ejercido en dicho año las funciones de Comandante general del Real Sitio de San Ildefonso durante la permanencia en él de S. A. R. la Infanta Doña Isabel.

En Noviembre del expresado año 1893 marchó con fuerzas de su brigada y cien caballos del regimiento de la Reina a Getafe, donde restableció el orden alterado con motivo de la incorporación a filas de los reservistas, y en el propio mes fué destinado al Ejército de Africa, confiándole el General en Jefe el mando de una brigada del mismo, con la que prestó servicios de campaña en Melilla hasta Enero de 1894, que volvió a encargarse de la brigada de Cazadores del primer Cuerpo de Ejército.

En Junio siguiente se dispuso que pasara revista de inspección al batallón Cazadores de Puerto Rico, terminándola el 24 de Julio, y en Noviembre fué nombrado Presidente de la Comisión encargada del ensayo del fusil Remington, transformado por el General de división D. Narciso Herrera Dávila y por el Teniente Coronel de Artillería Don Joaquín Santamaría.

Destinado al distrito de Cuba en Marzo de 1895, se le confirió a su llegada a dicha isla el mando de una brigada, con la que emprendió operaciones de campaña contra los insurrectos separatistas, teniendo encuentros con éstos los días 15 y 16 de Julio en Rompa y Playuelas. Libre asimismo el combate el 13 de Agosto en la Breñosa; el 14 en el paso del Arroyo de la Herradura y el 15 en Sabana Becerra, encargándose el 24 del tercer distrito de operaciones, donde ordenó las efectuadas por distintas columnas, batiendo a los ca-bezillas Antonio Maceo y Quintín Banderas en las lomas de San Fernando, desalojándolos de sus posiciones y obligándolos a dispersarse.

Por Real decreto de 14 de Septiembre le fué concedida la Gran Cruz roja del Mérito militar en recompensa de los servicios de campaña que llevaba prestados, y principalmente por los mencionados combates de la Breñosa y Sabana Becerra. El 15 batió nuevamente al enemigo en Cabarrul, tomándole un campamento el 16; y los días 5 y 7 de Noviembre volvió a batirlo en el Labado y Guaramano. Quedó el 18 de Diciembre en el mando del referido distrito, y quedó con el de brigada, persiguiendo a las fuerzas rebeldes mandadas por Máximo Gómez y Maceo, cuya retaguardia alcanzó el 3 de Enero de 1896 en Pozo Redondo, el 4 en Guira de Melena y el 7 en Ceiba del Agua. Sostuvo fuego el 25 en las inmediaciones del ingenio Santa Lucía; sorprendió el 16 de Febrero en Molina a una fuerte partida, a la que causó crecido número de bajas, y evitó el paso de las huestes de Maceo y Máximo Gómez, entre la loma Candela, Güines y costa Sur.

Por hallarse enfermo, embarcó en Marzo de 1896 para la Península, donde quedó de cuartel hasta que, restablecido y a petición propia, se le destinó otra vez en Junio a la isla de Cuba. Obtuvo en la misma el mando de una brigada, y operando en la provincia de Pinar del Río, por la parte de Candelaria y San Cristóbal, tuvo varios fuegos con las partidas insurrectas, librando reñidos combates los días 8 y 9 de Octubre en Guayabitos contra 6.000 rebeldes, a los que derrotó, haciéndoles gran número de bajas, por lo cual fué llamado en la orden general del Ejército del 14 en nombre de S. M. la Reina y del Ministro de la Guerra. El 22 se apoderó del campamento y de las posiciones de Puerta Muralla, que dejó fortificadas después de permanecer en ellas acampado durante doce días. El 9 de Noviembre, saliendo de Artámisa por Cayajabos, se apoderó también de las lomas del Rosario, próximas a las del Rubí, hacia cuyo punto debían dirigirse otras columnas, y después de tomada la última posición en el combate que desde ella misma se sostenía para apagar el nutrido fuego que el enemigo hacía desde otra inmediata a que se había replegado, fué gravemente herido en el muslo derecho, conduciéndosele en camilla a sitio oportuno.

Habiendo hecho entrega del mando a quien correspondía, dispuso éste, una vez incorporada la retaguardia e impedimentada y apagado el fuego de los insurrectos, que la brigada acampase en las posiciones tomadas. Al siguiente día llegaron las demás columnas, continuando el avance, y el 11 fué conducido, como los demás heridos, a Cabañas, trasladándose luego al Hospital militar de la Habana. Por estos servicios, y muy especialmente en consideración al distinguido mérito que contrajo en el hecho de armas últimamente expresado, fué promovido al empleo de General de División.

Con el fin de que atendiera a la curación de su herida fué autorizado en Diciembre para regresar a la Península, nombrándosele en Julio de 1897 Comandante general de la primera división del primer Cuerpo de Ejército.

A la vez que este cargo desempeñó desde Diciembre siguiente el de Gobernador militar de la provincia de Badajoz, y declarada ésta en estado de guerra en 1898 asumió, también el mando civil de la misma, restableciendo el orden que había sido alterado.

En Mayo del expresado año 1898 se le nombró Vicepresidente de la Comisión de Táctica, y en Agosto siguiente Ayudante de Campo en el Cuartel Militar de S. M. la Reina Regente.

Ejerció interinamente la Jefatura del mencionado Cuartel Militar en diversos períodos de tiempo y formó parte en 1900 de la misión extraordinaria encargada de llevar a S. M. el Rey de Italia las insignias del Collar de Carlos III, desempeñando seguidamente en Viena una comisión del servicio que le había sido conferida.

Quedó en situación de cuartel en Mayo de 1902, pasando en

Agosto de 1903 á desempeñar los cargos de Subinspector de las tropas de la primera región y Gobernador militar de la provincia de Madrid, en los cuales continúa.

Desde el 4 al 30 de Agosto de 1904 estuvo encargado accidentalmente de la Capitanía general de Castilla la Nueva, habiendo también ejercido interinamente el mando del primer Cuerpo de Ejército en distintas ocasiones.

Se le manifestó de Real orden que había sido visto con satisfacción su distinguido comportamiento en la tarde del 31 de Mayo de 1906 con ocasión del atentado anarquista contra S. S. M. M., y en la orden general de 7 de Junio del mismo año, publicada con motivo de la revista militar que tuvo lugar en Carabanchel ante S. S. M. M. y Principes extranjeros, se le dieron las gracias en forma muy laudatoria, haciendo especial mención en su favor.

Cuenta 41 años y 3 meses de efectivos servicios, de ellos 10 y 10 meses en el empleo de General de División; hace el número 6 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces blancas de primera y segunda clase del Mérito militar.

Dos Cruces de primera clase y dos de segunda de la propia Orden con distintivo rojo.

Encomienda de Nuestro Señor Jesucristo de Portugal.

Gran Oficial de la Legión de Honor de Francia.

Gran Cruz blanca del Mérito militar.

Gran Cruz roja de la misma Orden.

Gran Cruz de la Corona de Italia.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XII, de la Guerra civil, de Cuba, de Alfonso XIII y de la Regencia.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de División D. Diego de los Ríos y Nicolau,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Teniente General, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Juan Pacheco y Rodrigo, Marqués de Pacheco.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

Fernando Primo de Rivera.

Servicios del General de División D. Diego de los Ríos y Nicolau.

Nació el 9 de Abril de 1850, nombrándosele Alférez de Caballería por Real orden de 23 de Julio de 1860. En 7 de Noviembre siguiente se le concedió el pase al Arma de Infantería con el empleo de Subteniente, en el que posteriormente se le asignó la antigüedad de 4 de Febrero del año últimamente citado, destinándosele al regimiento de Toledo una vez que acreditó en el examen correspondiente su aptitud para desempeñar el mencionado empleo, no comenzando, sin embargo, á contársese el tiempo de servicio hasta el 9 de Abril de 1862, que cumplió la edad reglamentaria.

Desde Mayo siguiente perteneció al regimiento de Cuenca, pasando al batallón Provincial de Manresa al ascender á Teniente en Marzo de 1865.

Estuvo después colocado en el regimiento de Zamora, en el batallón Provincial de Tarragona y en el regimiento de Soría, obteniendo el grado de Capitán por la gracia general de 1868 y el empleo en Noviembre del mismo año por los servicios que llevaba prestados.

Sirvió sucesivamente, á las órdenes del Director general de la Guardia civil, en la Dirección de este Cuerpo, como auxiliar, y en el Ejército de Puerto Rico, al que pasó en Agosto de 1870.

Regresó á la Península en Agosto de 1873, quedando á las órdenes del Inspector general de Carabineros, y colocado luego en el batallón Cazadores de Madrid, entró en operaciones de campaña en 1874 contra las facciones carlistas de Cataluña, asistiendo el 30 de Junio á las acciones sostenidas en los montes de Santa Bárbara y pueblos de Anglés y Santa Coloma, y el 13 y 23 de Julio, á las de las inmediaciones de Castellón, habiendo resultado herido gravemente en la última, por la que le fué concedido el empleo de Comandante.

Permaneció más tarde en situación de reemplazo, á las órdenes del Ministro de la Guerra y á las del Director general de Infantería, destinándosele en Abril de 1875 al batallón Reserva núm. 28, con el cual volvió á salir á operaciones en el distrito de Aragón. Persiguió á las partidas carlistas que abandonaron el Centro para trasladarse á Cataluña y al Norte, concurriendo el 1.º de Septiembre á la acción librada en la Sierra de Puyariego, por la cual alcanzó el grado de Teniente Coronel, y el 26 de Noviembre al ataque y toma de las alturas de la Trinidad y Sierra de Leire. En este hecho de armas se distinguió notablemente mandando la columna central de ataque, por lo que fué premiado con el empleo de Teniente Coronel.

En fin de Febrero de 1876 quedó en situación de reemplazo, destinándosele en Abril al Ejército de Cuba, en donde se le confió el mando del batallón Cazadores de Bailén, saliendo á operar como jefe de columna. Al propio tiempo ejerció las funciones de Alcalde Corregidor de Bayamo y Comandante militar de su jurisdicción, habiéndole dado las gracias el General en Jefe por el acierto que demostró en todos sus cometidos. El 16 de Febrero de 1877 sostuvo combate con el enemigo, desalojándolo de sus posiciones de la Alegría y de las Peladas de San Juan; el 16 de Mayo lo volvió á desalojar de los campamentos de Manacas y Jobo; se halló el 17 en la acción de la Ganeruela, y mandó los encuentros tenidos el 29 de Junio, en Matías; el 1.º de Julio, en Baños Calientes; el 14, en la Guanábana; el 24, en los Ríos de Oro y Plata; el 25, en la Loma del Vigía, y el 30, en las Cabezas del Yao, dispersando á varias partidas reunidas. En recompensa de los servicios que prestó hasta el 23 de Marzo de dicho año 1877 fue agraciado con el grado de Coronel.

Siguió en operaciones hasta que en Abril de 1878 embarcó para la Península, donde permaneció en situación de reemplazo hasta Febrero de 1879, que fué colocado en el regimiento de Wad-Rás. Posteriormente ejerció el destino de Ayudante de Campo del Capitán general de Andalucía, del Jefe del Cuarto Militar de S. M. y del Capitán general de Castilla la Nueva, y prestó servicio en la Dirección general de Infantería.

En Febrero de 1886 se le confirió el mando del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, habiendo contribuido á sofocar la sublevación que tuvo lugar en esta Corte el 19 de Septiembre de dicho año, sosteniendo fuego con los rebeldes en el paseo de Atocha y persiguiéndolos hasta el 23 por diferentes puntos. Con este motivo le fué concedida la Encomienda de Isabel la Católica.

Al ascender á Coronel, por antigüedad, en Octubre de 1889,

fué destinado al Cuadro de reclutamiento de la zona de Guadalupe, pasando á mandar el regimiento de España en fin de Febrero de 1890, y en Octubre de 1891 el de Saboya.

Con motivo de las agresiones de que fueron objeto las fuerzas de la guarnición de Melilla en los últimos meses de 1893 por parte de los moros del Riff, salió de Madrid para Málaga con su regimiento el 29 de Octubre, embarcando para aquel punto el 11 de Noviembre, y permaneciendo en él prestando servicio de campaña hasta el 9 de Enero de 1894, que pasó á situarse en el Puerto de Santa María.

Promovido pocos días después al empleo de General de Brigada, quedó en situación de cuartel hasta que en Marzo de 1895 se le destinó á las islas Filipinas, en donde se le nombró Jefe de la primera brigada de la división de Mindanao, cuyo mando tomó en Iligan, dedicándose á la conducción de convoyes, á la construcción de los fuertes de Lumbyanaqui y Briones, y á efectuar frecuentes reconocimientos y trabajos conducentes á la tranquilidad del territorio que tenía encomendado. El 17 de Julio marchó con una columna de 1.500 hombres á castigar la ranchería de Tugayas, lo que efectuó en tres días de operaciones, tomándole su cotta después de reñido combate, en que dejó el enemigo sobre el campo 106 muertos. Por este hecho de armas, que fué origen de un halagüeño telegrama del Gobierno y de una expresiva orden general del General en Jefe, en que se dieron las gracias á las tropas que en él tomaron parte, le fué concedida la Gran Cruz roja del Mérito militar. Desempeñó interinamente en varias ocasiones el mando de la división que pertenecía, como también el Gobierno político militar de Mindanao; se libraron por las fuerzas que mandaba distintos combates; se restableció el servicio heliográfico en el Norte de dicha isla; se construyeron algunos kilómetros de vía férrea; se presentaron en Lanao 259 dattos y sultanes, jefes de 30.000 hombres de armas, á rendir pleito homenaje á S. M. la Reina Regente, ofreciéndose á batir á los que no reconocieran la soberanía de España; se consiguió un ventajoso tratado con el Príncipe del Sibugney y el Datto Dacula; convino con diversos dattos que se presentarían solemnemente en Marahui y entregarían á Ganasi para establecer un fuerte en este punto, desde donde ellos abrirían un camino hasta Barás, complemento de nuestra dominación en Mindanao. Por estos últimos servicios fué felicitado por el General en Jefe y se le dieron las gracias de Real orden.

En Septiembre de 1896 se trasladó á Manila con algunas tropas á consecuencia de los sucesos habidos en aquella capital, y al mismo tiempo con el fin de posesionarse del cargo de Gobernador político militar de Ilo-Ilo, que con anterioridad le había sido conferido. Fué seguidamente nombrado Comandante general de las islas de Panay y Negros y de la provincia de Cavite; tomó disposiciones para la defensa de la capital de la misma y para operar cuando hubiera fuerzas suficientes; se apoderó el 5 de Octubre, con cuatro compañías, del istmo de Dalahican, que fortificó en doce horas, y sostuvo combates con 2.000 rebeldes la noche del propio día, y con partidas menores los siguientes 7, 19, 27 y 30, rechazando en todos ellos al enemigo con grandes pérdidas. Constituida una brigada de 3.000 hombres á sus órdenes y bajo la dirección del General en Jefe, atacó con dos columnas las posiciones enemigas de Binacayan y Noveleta el 9 y 10 de Noviembre, acampando seguidamente en Dalahican, cuyos atrincheros reforzó, emplazando dos baterías de sitio y tres de posición para cañonear con esta artillería y la de la escuadra, durante treinta horas, las defensas de los rebeldes los días 25 y 26. Nombrado el 30 Comandante general del Centro de Luzón, comprendiendo las provincias de Bulacán, Pampanga, Nueva-Ecija, Tarlac, Pangasinán, Bataan y Zambales, prosiguió las operaciones, dirigiendo varios hechos de armas. Se halló el 1.º de Enero de 1897 en el combate de Caearón de Sile, en el cual se hicieron á los insurrectos 1.300 muertos; el 5 en el de Cananang; el 8 en el de Bahay Panique; el 9 en el de Paumanang; el 12 en el de Angat; el 14 en el de Licab; el 15 en el de Iba; el 18 en los de San Ildefonso y Cabanatuan; el 21 en el de Angat; el 22 en los de Tugacan y Sibul; el 24 en los de Lanca y Matintig; el 25 en el de la Paz; el 26 en los de Victoria y Mariabolo, y del 22 al 30 en los de los Esteros de Binacud.

Se le concedió el 10 de Febrero la Gran Cruz roja pensada del Mérito militar, en recompensa de los servicios que prestó como Comandante general de la provincia de Cavite, y más tarde del Centro de Luzón, así como por haber concurrido al reconocimiento ofensivo sobre Noveleta y Cavite Viejo; y al siguiente, día 11, concurrió al combate del Monte Tibacua; el 25, al de San Luis; el 20 de Marzo, al de Minuyan, y el 8 de Abril, al de Sapang-Poti.

Ascendido en Junio á General de División, con la antigüedad de 22 de Marzo último, en premio de los servicios que llevaba prestados en Filipinas, dirigiendo las operaciones que bajo su mando se practicaron en las provincias del Centro de Luzón, y consiguiendo dominar los focos más importantes de la insurrección, y en consideración, muy especialmente, al mérito que contrajo cooperando á las principales operaciones realizadas sobre Cavite, fué nombrado Gobernador político militar de la isla de Mindanao y sus adyacentes, y Comandante general de la división de dicho territorio.

En este destino continuó las operaciones; celebró conferencias con los dattos más importantes de la Laguna; dispuso que se reanudasen las obras del ferrocarril en construcción que estaban suspendidas y que fueran reparados los daños causados por un fuerte temporal y por la inundación habida en Iligan, así como por un voraz incendio en Marahui, sustituyendo los antiguos fuertes del camino militar, casi destruidos, con otros de mejores condiciones defensivas; sostuvieron sus fuerzas diferentes combates, en los que siempre resultaron victoriosas; ordenó á la escuadrilla de la Laguna de Lanao que atacara á las rancherías situadas en las márgenes de las mismas para castigar sus demasías, siendo destruidas las de Bayac, Binidayan, Gata, Buensayan, Mabulay y Mario, y hechos numerosos prisioneros que conservó como rehenes; dispuso y se ejecutó el estudio y explanación de 14 kilómetros de la línea férrea de Iligan á Marahui, la reducción del campamento de este punto, la edificación de dos cuarteles en Iligan y la construcción de un muelle de piedra; envió los días 5 y 6 de Abril de 1898, por propia iniciativa, cuatro compañías y toda clase de elementos de guerra á Cebú, donde había estallado potente insurrección, y recibió el 26 en Iligan la orden de tomar el mando de todas las islas Bisayas, sin cesar en el de Mindanao, con motivo de haberse declarado la guerra con los Estados Unidos de América. Con una columna de 250 peninsulares y 750 indígenas, dos cañones de montaña, 50 caballos y los víveres, municiones y recursos que pudo restar á la brigada Norte, embarcó la noche del citado día 26 para visitar á Manibohol y tomar posesión el 27 de dicho mando en Cebú, donde la insurrección había recibido rudes golpes; llegó á Ilo-Ilo el 28 y marchó el mismo día á Cápiz, encontrando en este punto á los peninsulares y al elemento oficial defendiéndose contra los rebeldes, en cuyo poder estaba el resto de la provincia.

El 2 de Mayo dirigió personalmente la acción de Panay, haciendo al enemigo más de 1.500 bajas é incendiando totalmente la ciudad. Tan duro castigo y la tenaz persecución de

las partidas que se refugiaron en el monte y fueron cercadas, unido á la política de energía seguida, dió por resultado la presentación de las mismas y el restablecimiento de la normalidad por espacio de quince días. Reconstruyó el telégrafo de Cápiz á Ilo-Ilo, adonde llegó con la columna de Mindanao el 27 de Mayo, estando incomunicado con el Capitán general del Archipiélago desde el 22, á pesar de que por su orden se habían restablecido los cables que unían á las islas de Negros y Cebú.

Por telegrama del Ministerio de la Guerra de 30 de Junio se le concedieron atribuciones de Gobernador general y Capitán general en el territorio de las islas Bisayas y Mindanao, interín continuara la incomunicación con Manila, que repetidas veces intentó restablecer, aunque inútilmente por la insurrección de Luzón. Por otro telegrama de la propia fecha y del mismo Ministerio se le hicieron extensivas dichas atribuciones para todo el archipiélago filipino, excepto Luzón; y con motivo de la rendición de Manila, ocurrida el 14 de Agosto, y de la cual tuvo conocimiento el 19, se encargó del mando superior de Filipinas y sus anexos, cumpliendo las órdenes recibidas y lo preceptuado en el Reglamento de campaña. Posteriormente destruyó las partidas alzadas en armas en Concepción, Negros y Cebú, y anuló el efecto producido por el desembarco de tagalos en la provincia de Antique con el envío de tropas que los batieron y dispersaron, cogiéndolos más de cien fusiles, cajas de municiones, cañones y banderas.

Atendió á las provincias del Sur de Luzón, y al firmarse el protocolo de la paz reunió en aguas de Panay varios pequeños buques de guerra y un vapor mercante, que armó con dos piezas de montaña, emprendiendo la persecución de la escuadrilla rebelde, logrando echar á pique el *Buhisan* en aguas de Masbate y alejar el resto de ella de las islas Bisayas. Al saberse la cesión á los Estados Unidos de nuestra soberanía en Filipinas, sublevó el país en masa y la guerrilla de Tiradores, que á los ocho días fué batida en Colasi, y con tal motivo dispuso la concentración de las Autoridades, tropa y colonia peninsular en las Cabeceras, ordenando el desarme de la fuerza indígena, que se llevó á efecto á viva fuerza á fines de Noviembre.

Sitiado Ilo-Ilo por los insurrectos á mediados de este mes, organizó su defensa personalmente, y con los refuerzos que pidió á Mindanao, Joló y la Paragua, unos 750 hombres. Combatiendo día y noche, logró, á pesar de los rudos ataques de un enemigo numeroso y bien armado, conservar el puesto hasta el 24 de Diciembre, que, cumpliendo órdenes del Gobierno, abandonó Ilo-Ilo y marchó á Zamboanga con todas las tropas, que llevaban desplegada su bandera, y con todos los españoles, armas, fondos, documentos y efectos de propiedad del Estado. Por disposición suya quedaron el 25 evacuadas las islas Bisayas, la Paragua y el Norte de Mindanao, sin dejar en poder de los insurrectos ni un prisionero ni un arma, ni fondo alguno del Erario público.

El 30 salió de Zamboanga para Manila, llegando el 1.º de Enero de 1899, y permaneciendo allí dedicado á la liquidación de la Hacienda española en el Archipiélago y á la evacuación definitiva del mismo; habiendo marchado á Zamboanga para efectuar la de esta plaza al saber que había sido atacada por los insurrectos, á los que castigó duramente en una salida. Logró que el Gobierno revolucionario decretase la libertad de los prisioneros civiles y militares enfermos, y embarcó en Junio para la Península. Por estos servicios fué recompensado con las Grandes Cruces de María Cristina y del Mérito naval, con distintivo rojo.

Quedó luego en situación de cuartel hasta que en Mayo de 1902 fué nombrado Subinspector de las tropas de la segunda región y Gobernador militar de la provincia de Sevilla.

Estuvo encargado del despacho de la Capitanía general de Andalucía desde el 5 al 9 de Octubre de 1903 y del mando de la segunda región, interinamente, desde el 21 de Noviembre al 2 de Diciembre del mismo año.

Desde Agosto de 1904 ejerce el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Cuenta 45 años y 5 meses de efectivos servicios, de ellos 16 meses en el empleo de General de División; hace el número 7 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz roja de segunda clase del Mérito militar.

Cruz blanca de tercera clase de la misma Orden.

Encomienda de Isabel la Católica.

Dos Grandes Cruces rojas del Mérito militar, una de ellas pensada.

Gran Cruz de María Cristina.

Gran Cruz roja del Mérito naval.

Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de la Guerra civil, de Alfonso XII, de Cuba, de Mindanao, de Alfonso XIII y de la Regencia.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Ricardo Contreras Montes,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Angel Aznar y Butigieg.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

Fernando Primo de Rivera.

Servicios del General de Brigada D. Ricardo Contreras y Montes.

Nació el día 5 de Noviembre de 1851 é ingresó como Cadete en el Colegio de Caballería el 1.º de Enero de 1867, alcanzando el grado de Alférez por la gracia general de 1868.

En Junio de 1869 pasó á practicar en el regimiento de la Princesa, y en Octubre formó parte de una columna que operó contra las partidas republicanas en Andalucía, concurriendo á la acción librada en Setenil. Por su comportamiento en la misma fué recompensado con la Cruz roja de primera clase del Mérito militar.

Habiendo terminado con aprovechamiento sus estudios y efectuado las correspondientes prácticas, fué promovido al empleo de Alférez de Caballería con la efectividad de 1.º de Enero de 1870, quedando en el expresado regimiento prestando el servicio de su clase.

Se encontró en los sucesos republicanos de Jerez de la Frontera el 22 de Junio de 1872, concediéndosele el grado de Teniente por el mérito que entonces contrajo.

Desde Abril hasta Junio de 1873 estuvo en operaciones contra las partidas carlistas en la provincia de Toledo, y desde Septiembre siguiente perteneció al Ejército del Norte, asistiendo el 6 de Octubre á la acción habida en Puento la Reina, Ermita de Santa Bárbara y montes de Guirguillano

por la cual fué ascendido al empleo de Teniente; los días 7, 8 y 9 de Noviembre, á la batalla de Montejurra; el 25, 26, 27 y 28 de Junio de 1874, á los combates de Monte Muro, por los que fué premiado con el grado de Capitán; el 28 de Agosto, á la acción de la Puebla de Arganzón; el 8 de Octubre, á la toma de La Guardia; los días 10 y 11 de Noviembre, al levantamiento del sitio de Irún, y posteriormente al levantamiento del bloqueo de Pamplona y fuego sostenido en el campamento de Monte Esquinza el 3 de Febrero de 1875, por lo que se le recompensó con el empleo de Capitán.

Fuó nombrado en Junio del año últimamente citado Ayudante de Campo del Capitán general de Castilla la Nueva, incorporándose en Diciembre al segundo Cuerpo del Ejército de la derecha, en el Norte, y saliendo nuevamente á campaña, también con el cargo de Ayudante de Campo del General D. Fernando Primo de Rivera.

Se halló el 30 de Enero de 1876 en la toma de Santa Bárbara de Oteiza y sus fuertes, por lo que le fué otorgado el grado de Comandante, y los días 17, 18 y 19 de Febrero, en la de los pueblos de la Solana, Montejurra y Monjardin.

Más adelante volvió á desempeñar las funciones de Ayudante de Campo del Capitán general de Castilla la Nueva, siendo agraciado en Febrero de 1877 con el empleo de Comandante en recompensa de los méritos contraídos en varios hechos de armas en que tomó parte durante la guerra civil.

En Marzo de 1878 fué destinado al regimiento de Montesa, trasladándose al de Alfonso XII en Octubre de 1879. Perteneciendo á estos Cuerpos ejerció el cargo de Profesor de las Conferencias militares del distrito de Andalucía.

A partir de Marzo de 1883 perteneció, sucesivamente, á distintos regimientos de Reserva, continuando, no obstante, de Profesor en las mencionadas Conferencias.

Como recompensa reglamentaria por el ejercicio del Profesorado se le concedió el grado de Teniente Coronel con la antigüedad de 3 de Abril de 1886, y en Junio del propio año se le destinó al regimiento Cazadores de Vitoria, en el que causó baja por habersele nombrado en Septiembre Profesor de la Academia preparatoria para hijos de militares, establecida en Sevilla, disponiéndose que con tal motivo fuese alta en el regimiento Reserva núm. 21.

Con posterioridad se le nombró Ayudante de Campo del Director general de Infantería, siendo colocado en Julio de 1887 en el regimiento de Vitoria, desde el que pasó en Agosto al de Pavía.

Fué nombrado en Julio de 1890 Ayudante de Campo del Capitán general de Castilla la Nueva, confiándosele igual cometido, á la inmediación del Inspector general de Infantería, en Septiembre siguiente.

Se le promovió por antigüedad á Teniente Coronel en Septiembre de 1892, y continuó en el cargo últimamente citado hasta que en Enero de 1893 se le confirió el de Ayudante de Campo del Presidente de la primera Sección de la Junta Consultiva de Guerra.

Conservando este destino, y en virtud de Real orden de 27 de Noviembre de dicho año 1893, marchó á Melilla, donde prestó servicio de campaña como Ayudante de Campo del Comandante en Jefe del primer Cuerpo del Ejército de África, hasta que en Enero de 1894 regresó á Madrid, habiéndosele dado las gracias de Real orden por estos servicios.

En Enero de 1895 se le nombró Ayudante de Campo del Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, pasando en Marzo á ejercer igual cargo á la inmediación del Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejército.

Al ascender á Coronel reglamentariamente, en Marzo de 1896, fué confirmado en el cargo que desempeñaba, confiándosele en Diciembre el mando del regimiento de la Reina.

Nombrado en Marzo de 1897 Ayudante de Campo del Capitán general de las islas Filipinas, se le encargó al llegar á las mismas, en Abril, del mando de una media brigada, con la que salió á operaciones de campaña, concurriendo el 2 de Mayo á la ocupación del poblado de Buenavista; el 3, á la de Halaú, combate sostenido en el barranco de Limbong y toma del poblado y barrio de Alola; el 4, á la acción de Librián y barranco y pueblo de Indang, de los que se posesionó después de nutrido fuego y de una brillante carga á la bayoneta, siendo por ello felicitado por el General en Jefe y otorgándosele la Cruz roja de tercera clase del Mérito militar por este hecho de armas y el día anterior; el 7, á la toma de las trincheras del camino y barrio de Palanquet; el 11, al fuego sostenido en el poblado de Vocal y al rudísimo ataque que tuvo lugar en Maragondín contra todas las fuerzas de la insurrección, tomándose la iglesia, convento, casa-Tribunal y fuertes atrincheramientos construidos por los rebeldes; el 12, á la ocupación de Malacáo; el 13, á la de Bailén, y el 14, á la de Magallanes. Por su comportamiento en la toma de Maragondín, antes citada, fué condecorado con la Cruz de segunda clase de María Cristina. Estuvo luego á las inmediatas órdenes del General en Jefe, tomando el 24 de Septiembre el mando de la primera zona de la Comandancia general del Centro de Luzón, y el 3 de Octubre, al frente de una columna, llevando á sus órdenes fuerzas de la Marina de guerra y varias lanchas cañoneras, efectuó un reconocimiento en los esteros de Pugad y Tibaguín, del pueblo de Hagonoy, destruyendo cuanto allí servía de refugio al enemigo.

Mandando columna hizo reconocimientos los días 27, 28 y 29 en la cordillera de montañas de Angat, San José y San Mateo, con objeto de impedir el paso del enemigo á las provincias de Manila y Moronge; el 2 de Noviembre llevó á cabo otro reconocimiento en las montañas que rodean la caucena del Puray; el 7 de Diciembre verificó lo propio en Bahai-Vare, demarcación de Candava, y el 10 libró durante todo el día reñidos combates en las lomas de Minuyan, desalojando á los insurrectos de sus posiciones.

Quedó luego ejerciendo el cargo de segundo Jefe de la referida zona y perteneciendo á la primera brigada de la división del Centro de Luzón; se le recompensó por tales servicios con mención honorífica; mandó interinamente dicha brigada en Enero de 1898; se encargó después de la zona de Manila-Moronge, y fué promovido en Marzo al empleo de General de Brigada por el mérito que contrajo en los ya mencionados combates de Minuyan y en recompensa también de otros servicios anteriores de campaña. Seguidamente fué nombrado Subinspector de los Cuerpos de Voluntarios, destino que desempeñó hasta que en Abril dispuso el Capitán general que embarcara para la Península por no existir en aquellas islas cargo vacante de su categoría.

A su llegada á la Península quedó en situación de cuartel, hasta que en Diciembre de 1899 se le nombró Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general del Norte.

Pasó en Marzo de 1902 á ejercer el cargo de Gobernador militar de la provincia de Santander, y habiendo estado la capital de la misma declarada en estado de guerra desde el 9 de Noviembre de 1903 al 1.º de Enero de 1904, con motivo de la alteración del orden público, asumió el mando resignando por la Autoridad civil, en el que demostró brillantes dotes y exquisito tacto al resolver con gran acierto los diferentes incidentes de variada índole que surgieron, dejando altamente satisfecho al Capitán general de la región por la energía y habilidad con que resolvió la huelga que dió origen á la citada declaración de estado de guerra, y que

fué consecuencia de la general habida en Bilbao pocos días antes, no habiendo contado para ello más que con 200 hombres de la guarnición y unos cien que le fueron enviados.

Desde Agosto hasta Noviembre de 1904 presidió la Junta de defensa del puerto y obra de Santander.

En Abril de 1905 le fué conferido el cargo de Subdirector de Remonta, en el que continúa.

Ha inspeccionado varias veces los diversos servicios que afectan á la Remonta del Ejército, y ha estado encargado interinamente, en algunas ocasiones, del despacho de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta.

Cuenta 40 años y 9 meses de efectivos servicios, de ellos 9 y 9 meses en el empleo de General de Brigada; hace el número 9 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces rojas de primera y tercera clase del Mérito militar.
Cruz blanca de segunda clase de la misma Orden.
Cruz de segunda clase de María Cristina.
Gran Cruz blanca del Mérito militar.
Gran Cruz de San Hermenegildo.
Medallas de Bilbao, de Alfonso XII, de la Guerra civil, de Filipinas, de Voluntarios de las mismas islas y de Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Juan Franco González,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Ramón Echagüe y Méndez Vigo, Conde del Serrallo.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

Fernando Primo de Rivera.

Servicios del General de Brigada D. Juan Franco González.

Nació el día 12 de Junio de 1850, y comenzó á servir el 16 de Junio de 1864 como Cadete de Cuerpo, cursando sucesivamente sus estudios en el batallón Cazadores de Figueras, en el de Arapiles y en los regimientos de Infantería de Isabel II, de Asturias, del Príncipe y del Rey.

Promovido al empleo de Alférez de Infantería, con la antigüedad de 1.º de Enero de 1868, prestó el servicio de su clase en el Cuerpo últimamente citado, alcanzando el grado de Teniente por la gracia general del mismo año.

Se halló en los sucesos de Málaga el 1.º de Enero de 1869; obtuvo por su comportamiento en ellos la Cruz roja de primera clase del Mérito militar, y fué destinado en Febrero al regimiento de Cantabria, con el que persiguió en Agosto y Septiembre á las partidas carlistas en la provincia de Guadalupe.

Fué trasladado al regimiento de Asturias en Agosto de 1870, y volvió á operar en la expresada provincia durante los meses de Mayo y Junio de 1872, siendo recompensado con el empleo de Teniente por los méritos que contrajo.

Desde Mayo de 1873 perteneció al Ejército del Norte, encontrándose en varias escaramuzas tenidas con las facciones carlistas. Cooperó el 14 de Junio á restablecer la disciplina en los batallones de Málaga y León, y concurrió el 7 de Septiembre á la batalla de Montejurra; los días 7, 8 y 9 de Noviembre, al ataque y toma de Luguín y combates subsiguientes, por lo cual se le otorgó el grado de Capitán; el 30 y 31 de Enero de 1874 y el 1.º de Febrero, á los combates librados para la rendición de La Guardia, habiendo formado parte voluntariamente de la columna de asalto y obtenido, con tal motivo, una segunda Cruz roja de primera clase del Mérito militar; el 15 de Febrero, á la toma de las posiciones de Ontón; el 19, á la de Somorrostro; el 24, á la acción habida en el propio punto; el 25, á la de Monte Montañón; el 25 de Marzo, al ataque y toma del monte Galdames; los días 25, 26 y 27, á las acciones de San Pedro Abanto, por las que fué ascendido al empleo de Capitán; del 28 al 31, en varios fuegos; los días 28, 29 y 30 de Abril, á los combates de Muñecas y Galdames, y posteriormente á los demás que tuvieron lugar hasta la liberación de la plaza de Bilbao, donde entró el 2 de Mayo. En este mes fué nombrado Ayudante de órdenes del Brigadier D. Enrique Bargés, y continuando en campaña, se encontró también el 18 en la toma de Monte Abril; los días 25, 26, 27 y 28 de Junio, en las operaciones sobre Estella, toma de Abarzuza y Monte Muro y retirada á Tafalla, por lo cual fué premiado con el grado de Comandante; el 8 de Octubre, en la toma de La Guardia, y el 10 y 11 de Noviembre, en las operaciones y hechos de armas que produjeron el levantamiento del sitio de Irún, obteniendo por el mérito que en ellos contrajo el grado de Teniente Coronel.

En Enero de 1875 se le destinó al batallón Provincial de Guadalupe, volviendo á nombrarse en Abril Ayudante del Brigadier Bargés, y pasando en Mayo al batallón Reserva número 12.

Nombrado nuevamente Ayudante de Campo del referido Brigadier en Octubre siguiente, operó en Cataluña hasta la pacificación de este distrito, que marchó al Norte, formando parte del Ejército de la derecha, y asistió el 29 de Enero de 1876 á las acciones de Alzuza y Elcano, por las que fué agraciado con el empleo de Comandante; el 30 y 31, á las libradas en la marcha á Elizondo y á la Frontera; el 18 de Febrero, á la toma de Monte Mendivil y fuerte de Peña Plata, donde al frente de una guerrilla llegó á combatir al arma blanca; el 19, á la acción de las Palomeras de Echalar, y el 20, á la toma de las posiciones de Enderlaza, distinguiéndose en todas las operaciones por su prontitud en transmitir órdenes y por su serenidad en el combate.

Quedó de reemplazo en Julio de dicho año 1876, destinándosele en Septiembre al regimiento de la Princesa y en Agosto de 1877 al batallón Reserva de Aranjuez. Sin que dejara de pertenecer al mismo se dispuso en el propio mes que desempeñara el cargo de Fiscal de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva, nombrándosele en Diciembre Ayudante de Campo del Capitán general del propio distrito.

Le fué concedido el pase al Ejército de Filipinas en Febrero de 1880, y á su llegada á dichas islas en Abril fué colocado en el regimiento de Bisayas, confiándosele en Mayo el cargo de Gobernador político-militar de Bohol, en el que prestó distinguidos servicios, que fueron varias veces elogiados por la Dirección general de Administración civil y el Gobernador político militar de Bisayas.

Habiendo cesado en el destino últimamente mencionado, fué destinado en Abril de 1883 al Cuadro eventual de reemplazo, disponiéndose en Diciembre que causara baja en el Ejército de Filipinas y alta en el de la Península, donde desempeñó las funciones de Ayudante de Campo del General Don Enrique Bargés y Pombo, Comandante general de una división del distrito de Castilla la Nueva.

Quedó de reemplazo en Febrero de 1888, colocándose en

Marzo en el batallón Depósito de Lena, y perteneciendo después al de Mérida, al batallón Reserva de Talavera y al Cuadro de reclutamiento de la zona del mismo punto.

Ascendido á Teniente Coronel por antigüedad en Julio de 1889, se le destinó á las islas Filipinas, donde estuvo afecto al Cuadro de reemplazo hasta que en Diciembre fué nombrado Fiscal de causas de la Capitanía general.

En Febrero de 1890 se le dió colocación en el 20.º Tercio de la Guardia civil, promoviendo al empleo de Coronel en Diciembre de 1891.

Ejerció luego el cargo de Secretario de la Subinspección de Armas generales, y por la parte que tomó en poner al día las cuentas atrasadas de los Cuerpos é Institutos le fueron dadas las gracias por el Capitán general en Enero de 1893, concediéndosele en Agosto la Cruz blanca de tercera clase del Mérito militar por los servicios que llevaba prestados en dicha Subinspección, de la que estuvo encargado interinamente en algunas ocasiones.

Se le confió en Agosto de 1894 el mando del 22.º Tercio de la Guardia civil; desempeñó accidentalmente en Octubre y Noviembre el Gobierno político militar de Ilo-Ilo, y embarcó en Octubre de 1895 para la Península, donde permaneció en situación de reemplazo, hasta que en Diciembre fué destinado al regimiento Reserva de Badajoz, y nombrado Juez instructor de causas de la primera región.

En concepto de Ayudante de Campo del Teniente General D. Enrique Bargés marchó á Cuba en Enero de 1896, dándosele á su llegada el mando de una columna de operaciones, con la que batió á los insurrectos los días 18 y 22 de Febrero en la Hondonada del Francés y en las lomas del Rosario, por lo que fué condecorado con la Cruz roja de tercera clase del Mérito militar; sosteniendo un tiroteo, el 28 en Ceiba del Agua, y un combate el 3 de Marzo cerca del Caimito. Se hizo cargo interinamente en distintas ocasiones del despacho de la primera división del primer Cuerpo de Ejército, y continuó en campaña como Ayudante de Campo del antedicho General, demostrando gran celo, valor é inteligencia en cuantas comisiones le fueron confiadas y en las funciones de su cargo. En Julio quedó á la inmediación del General en Jefe con el mismo cometido de Ayudante de Campo, y operando por la provincia de Pinar del Río, se halló el 10 de Noviembre en el combate habido en las lomas del Rubi; atacando al enemigo el 1.º de Diciembre en las lomas del Toro y Tabares, donde sostuvo un rudo combate mandando una media brigada. Por este hecho de armas obtuvo la Cruz roja pensada de tercera clase del Mérito militar.

Desde el 18 de Enero hasta el 28 de Febrero de 1897, y en constantes operaciones por las provincias de la Habana, Matanzas y Villas, se encontró en continuos tiroteos y combates al frente también de media brigada y á las inmediatas órdenes del General en Jefe, cesando en Marzo en el cargo de Ayudante.

Más adelante prosiguió las operaciones como Jefe de media brigada y mandando interinamente la segunda brigada de tropas á las inmediatas órdenes del repetido General en Jefe, batiendo al enemigo el 15 de Abril del referido año 1897 en Palo Prieto; el 17 en Solapa y Aguaditas; el 26 en Hoyo del Toro; el 4 de Mayo en Palo Prieto, y el 7 en Cañada la Vieja. El 15 se encargó del mando del regimiento de María Cristina y de la dirección de las operaciones por la primera y cuarta zonas de la brigada de Matanzas; ejerció la jefatura de ésta, con carácter interino, desde el 7 al 12 de Junio; asistió en Julio á diversos tiroteos, y le fué confiada en Agosto, además de los cargos que venía desempeñando, la inspección y mando de todos los fuertes que constituían el recinto exterior de Matanzas y la zona de cultivo. Efectuó por la misma reconocimiento diarios en un radio de 8 á 10 kilómetros, y consiguió que los rebeldes fueran batidos diferentes veces hasta fin de Septiembre, siendo por ello recompensado con la Cruz de segunda clase de María Cristina.

Con posterioridad libraron las columnas que mandaba distintos combates, otorgándosele por sus servicios de campaña hasta Enero de 1898 el empleo de General de Brigada. Después mandó una brigada, con la que operó por las jurisdicciones de Placetas, Camajuani, Caibarién y Remedios, batiendo varias veces á las partidas insurrectas. Ordenó en Abril que se efectuaran algunos trabajos para la fortificación y defensa de Sagua la Grande y del puerto de La Isabela con motivo de la guerra con los Estados Unidos, y habiéndosele trasladado á mandar la segunda brigada de la segunda división del Cuerpo del Ejército de Occidente, se hizo cargo de ella en Matanzas, plaza que se hallaba bloqueada por la escuadra americana, y en donde se encontró durante el bombardeo de los días 6 y 7 de Mayo. El 11 marchó á Cárdenas con dos compañías de Infantería y dos piezas de artillería para reforzar la guarnición de aquel punto, que había sido bombardeado el mismo día, y se dedicó á reforzar sus defensas y emplazar la artillería, volviendo el 14 á Matanzas. Tomó luego su brigada la denominación de segunda de la tercera división del primer Cuerpo de Ejército y continuó las operaciones contra los insurrectos, teniendo diversos encuentros. Se encargó interinamente del mando de su división en algunos periodos de tiempo. El 30 de Julio fué obligado á retirarse con algunas averías un crucero que había bombardeado la batería de Punta Maya en Matanzas. Terminada la guerra, y encontrándose enfermo, fué autorizado en Octubre para regresar á la Península, donde quedó en situación de cuartel.

Por sus últimos servicios en la campaña de Cuba se le otorgó en Abril de 1899 la Gran Cruz roja del Mérito militar, siendo destinado en Diciembre á las inmediatas órdenes del Capitán general de Canarias.

Volvió á quedar en situación de cuartel en Julio de 1900, nombrándosele en Diciembre de 1901 Vocal de la Comisión clasificadora de Jefes y Oficiales movilizados de Ultramar. Desde Enero de 1902 desempeña el cargo de Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, habiéndosele dado las gracias en distintas Reales órdenes por el buen resultado de los trabajos de dicha Comisión liquidadora.

También le fueron dadas las gracias en 1905 por la Junta clasificadora de las Deudas de Ultramar del Ministerio de Hacienda por el concurso que prestó á la misma; y por Real decreto, expedido en Diciembre de 1906, se le concedió la Gran Cruz del Mérito naval, con distintivo blanco, en recompensa de los servicios prestados en la Comisión liquidadora de su cargo á la Infantería de Marina.

Formó parte en el año últimamente citado de la Junta de estudio para adoptar medidas conducentes á dar por terminados en dos años los trabajos de liquidación de los Ejércitos de Ultramar, dándosele asimismo las gracias de Real orden por este servicio.

Ha estado encargado interinamente, en determinados periodos de tiempo, de la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Cuenta 43 años y 3 meses de efectivos servicios, de ellos 9 y 8 meses en el empleo de General de Brigada; hace el número 12 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos Cruces rojas de primera clase del Mérito militar.

Cruz blanca de tercera clase de la misma Orden.
Dos Cruces rojas de tercera clase del Mérito militar, una de ellas pensionada.
Cruz de segunda clase de María Cristina.
Encomienda de la Orden de Nuestro Señor Jesucristo de Porcúgal.
Gran Cruz roja del Mérito militar.
Gran Cruz blanca del Mérito naval.
Gran Cruz del Dragón de Annam.
Gran Cruz de San Hermenegildo.
Medallas de Bilbao, Alfonso XII, Guerra civil, Cuba y Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Arturo Alsina y Netto,
Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Diego de los Ríos y Nicolau.
Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Servicios del General de Brigada D. Arturo Alsina y Netto.

Nació el día 3 de Septiembre de 1848 é ingresó en el Colegio de Artillería el 4 de igual mes de 1862, concediéndosele, á petición propia, el pase al de Infantería en Octubre de 1864, para continuar en él sus estudios. Terminados éstos con aprovechamiento, y después de practicar en el regimiento de la Princesa, fué promovido á Subteniente del arma últimamente citada, con la antigüedad de 1.º de Enero de 1867. Prestó el servicio de su clase en el batallón Provincial de Gerona y en el primer regimiento de Artillería á pie, en concepto de agregado, alcanzando el grado de Teniente por la gracia general de 1868.

Destinado en Febrero de 1869, á solicitud suya, al Ejército expedicionario á la isla de Cuba, embarcó para la misma en Marzo, formando parte de las compañías de Guías de Madrid, y á su llegada salió á operaciones de campaña, hallándose el 14 de Mayo, en la ocupación del campamento de San Andrés; el 20 de Junio, en el encuentro de Ojo de Agua; el 27 de Septiembre, en el de Cruz de Cedrón; el 3 de Octubre, en el Jarey; el 16, en el de Vázquez y Manibón; el 30 de Noviembre y el 16 de Enero de 1870, en la toma de los campamentos de la Veguita y del Junco; el 13 de Febrero, en la del de Tacámara; el 19 de Abril, en el ataque habido en Santa Rita; el 3 de Agosto, en la toma de una posición atrincherada en los montes del Ciego; el 29, en la del campamento de Arroyo Seco, y desde el 24 al 29 de Octubre, en los hechos de armas sostenidos en los montes de Faja y Carmentate. En Diciembre quedó con su compañía perteneciendo al segundo batallón de Voluntarios de Barcelona, y continuando las operaciones concurrió desde el 6 hasta el 9 del propio mes á las acciones libradas en Monte de las Parras, Río Abajo y la Faja; desde el 16 al 21 de Enero de 1871, á los encuentros tenidos en Heraduras, Palmarito, Sabana Becerra, las Tunas y Playueñas, y el 24 de Junio de 1872, á la acción de la Cabolla. Por todos estos servicios fué recompensado con el empleo de Teniente, Cruz roja de primera clase del Mérito militar, Mención honorífica y grado de Capitán.

En Septiembre siguiente se le autorizó para regresar á la Península, en donde permaneció de reemplazo hasta que en Diciembre fué colocado en el batallón Reserva de Manresa.

Se le trasladó en Marzo de 1873 al regimiento de Toledo, con el que operó por la provincia de Gerona; en Julio al de la Lealtad, y en Octubre al batallón Cazadores, núm. 1, volviendo á operar en Cataluña contra las partidas insurrectas.

Estuvo el 11 de Enero de 1874 en el ataque y toma de Sarría, por lo que fué premiado con una segunda Cruz roja de primera clase del Mérito militar; el 6 de Mayo, en la acción de Prat de Llusanes, habiéndose manifestado por el Gobierno que había sido visto con satisfacción su comportamiento en la misma; el 24, en la de Claramunt; el 29, en la de Albuñana; el 5 de Julio, en la de las alturas de Duria, sobre San Esteban del Bas; el 17, en la del monte Olivete de Olot; los días 2, 4 y 5 de Septiembre, en las de Puente de Guardiola y Castellar de Nuch, por las que se le otorgó el empleo de Capitán; el 17, 18 y 19 de Marzo de 1875, en las de Olot y sus inmediaciones; el 6 de Abril, en la de Ripoll; el 23, en la de Breda, por la cual le fué concedido el grado de Comandante; el 16 de Mayo, en la del Bruch; desde el 17 al 24 de Junio, en las que se libraron con motivo del sitio y toma de Miravet y su castillo; desde el 30 del propio mes hasta el 6 de Julio, en las sostenidas en el sitio y rendición de Cantavieja, por lo que obtuvo otra Cruz roja de primera clase del Mérito militar; el 26 de dicho mes de Julio, en la de la Seo de Urgel; el 11 de Agosto, en el ataque y toma del fuerte de Solsona, y el 16, en la acción del Mas de Navinés, por la que fué agraciado con el empleo de Comandante.

Se le destinó en Noviembre siguiente al batallón Cazadores de Barcelona, y prosiguiendo las operaciones de campaña en el Norte, tomó parte el 29 de Enero de 1876 en las acciones de Alzuza y Eleano, y el 18 de Febrero en la del monte Arguizu y alto del Centinela, en la que resultó gravemente herido, promoviéndosele á Teniente Coronel por el mérito que entonces contrajo.

En Junio del mencionado año 1876 causó alta en la situación de reemplazo para atender á la curación de su herida, dándosele colocación en Abril de 1877 en el regimiento de Toledo y disponiéndose en Diciembre que pasara á servir en el de Navarra.

Fuó trasladado en Marzo de 1879 al batallón Reserva de Tarragona, en Noviembre de 1880 al regimiento de Asia, y en Febrero de 1883 al batallón Cazadores de Barbastró, nombrándosele en Octubre de 1886 primer Ayudante de la Fiscalía militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Destinado en Agosto de 1887 á mandar el batallón Cazadores de Reus, permaneció en el mismo hasta su ascenso á Coronel, por antigüedad, en Agosto de 1892, que fué nombrado Juez instructor de causas de la Capitanía general de Baleares.

Se le confirió el mando de la sexta media brigada de Cazadores en Agosto de 1893, y durante las maniobras militares efectuadas en Cataluña en Octubre de 1894 se hizo cargo interinamente de la quinta.

Desde Noviembre de 1895 mandó el regimiento de Asia, destinándosele en Agosto de 1896, á solicitud propia, á la isla de Cuba, sin dejar de pertenecer á dicho Cuerpo.

Al llegar á dicha isla salió á campaña contra los insurrectos separatistas, nombrándosele sucesivamente Jefe de zona y de media brigada. Se encontró el 23 de Octubre en la toma del campamento de la Muralla, siendo citado como distingui-

do en el parte oficial de este hecho de armas; el 9 de Noviembre, en la acción del Rosario, que quedó dirigiendo al ser gravemente herido el General D. Ramón Echagüe, encargándose al mismo tiempo de la Jefatura de la brigada que éste mandaba; el 10, en la de Valladares, otorgándosele por ella y la del día anterior la Cruz roja de tercera clase del Mérito militar; desde el 11 al 24, en cuantas operaciones se efectuaron en el Rubí al mando personal del General en Jefe, y el 25, en la acción de Cabezas de Río Hondo.

Mandando columna, aprehendió en Enero de 1897 16.000 cartuchos Mautser destinados á los rebeldes; sorprendió el 15 de Marzo á una partida insurrecta en los alrededores de de Juotea; dirigió varias operaciones desde el 19 al 31 del propio mes, batiendo al enemigo en el Junco y Maroto, y alcanzó y batió también el 18 de Abril á las fuerzas del titular General Quintín Banderas, recompensándosele con la Cruz roja, pensionada, de tercera clase del Mérito militar por sus servicios hasta el 11 del citado mes de Marzo. Volvió á batir á los insurrectos el 27 de Abril en Quemado Grande, tomándose un campamento; se apoderó de otro en las lomas de Magüey el 15 de Julio; persiguió en Septiembre y Octubre por los pasos del río Aza á las partidas capitaneadas por Máximo Gómez, y fué nombrado en Diciembre Jefe, en comisión, de la brigada de la trocha de Júcaro á San Fernando, habiéndosele concedido la Cruz de segunda clase de María Cristina por los méritos que contrajo hasta fin del expresado Septiembre.

Continuó en operaciones, y por haberse distinguido en los combates librados en la provincia de Pinar del Río, y en consideración, muy especialmente, á sus servicios hasta el 20 de Enero de 1898, fué promovido al empleo de General de Brigada. Quedó luego mandando brigada en propiedad, asistió á diversos hechos de armas, y declarada la guerra con los Estados Unidos, acudió el 3 de Julio en auxilio del puerto de la Isabela, cañoneado por diferentes buques enemigos; manifestándose más adelante por el General en Jefe que se hallaba satisfecho de sus valiosos y distinguidos servicios, como también del profundo estudio que había hecho de la jurisdicción de su brigada y de las condiciones de sus tropas, según se ponía de manifiesto en la Memoria que había escrito acerca de las disposiciones que convenia adoptar para impedir los desembarcos del enemigo.

En premio de sus servicios hasta la terminación de la guerra le fué concedida la Gran Cruz roja del Mérito militar.

Embarcó para la Península en Enero de 1899, quedando en situación de cuartel hasta que en Julio de 1901 fué nombrado Jefe de la segunda brigada de la décimacuarta división y Gobernador militar de la provincia de Oviedo.

En Marzo de 1902 pasó á ejercer el cargo de Gobernador militar de la plaza de Santoña, y en Mayo de 1903 desempeñó interinamente el Gobierno militar de la provincia de Santander.

Se le nombró en Junio de 1904 Vocal de la primera Sección de la Junta Consultiva de Guerra, confiriéndosele en Diciembre siguiente igual cargo en la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, de la cual estuvo encargado accidentalmente en algunas ocasiones.

Desempeñando el destino últimamente citado presidió la Junta de municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña, y la encargada de estudiar y proponer el material más conveniente para la cocción de los ranchos de los Cuerpos activos de todas las armas, tanto en guarnición como en campaña y maniobras, habiendo elevado al Ministerio de la Guerra un luminoso informe, en vista del cual se dispuso de Real orden que se le manifestase el agrado con que S. M. había vista su celo.

Desde Junio de 1906 ejerció el cargo de Jefe de Estado Mayor del cuarto Cuerpo de Ejército, hasta que en Enero de 1907 quedó con igual cometido en la Capitanía general de la cuarta región.

Manda la segunda brigada de la segunda división desde Julio del año últimamente expresado.

Cuenta 45 años de efectivos servicios, de ellos 9 y 8 meses en el empleo de General de Brigada; hace el núm. 13 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

- Tres Cruces rojas de primera clase del Mérito militar.
Dos Cruces rojas de tercera clase de la misma Orden, una de ellas pensionada.
Cruz de segunda clase de María Cristina.
Gran Cruz de San Hermenegildo.
Gran Cruz roja del Mérito militar.
Dos Medallas conmemorativas de las campañas de Cuba y las de Alfonso XII, Guerra civil, Puigcerdá y Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Estado Mayor, núm. 1 de la escala de su clase, D. Pedro de la Brena y Trevilla, que cuenta la antigüedad y efectividad de 25 de Diciembre de 1896,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Ricardo Contreras Montes, la cual corresponde á la designada con el núm. 74 en el turno establecido para la proporcionalidad.
Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Servicios del Coronel de Estado Mayor D. Pedro de la Brena y Trevilla.

Nació el día 3 de Marzo de 1846 é ingresó en la Academia de Estado Mayor el 1.º de Septiembre de 1865, concediéndosele reglamentariamente el empleo de Alférez alumno en Julio de 1868 y alcanzando el grado de Teniente, por gracia general, en Septiembre del mismo año.

Habiendo terminado con aprovechamiento sus estudios, fué promovido al empleo de Teniente de Estado Mayor en Junio de 1870 y efectuó las correspondientes prácticas en el regimiento Infantería de Zaragoza, en el de Caballería de Almansa y en el primero montado de Artillería, destinándosele luego á prestar el servicio de su clase en la Capitanía general de las provincias Vascongadas.

En Diciembre de 1872 se le destinó al Ejército de Filipinas, con el empleo de Capitán, el cual obtuvo después, por antigüedad, en la escala general de su Cuerpo, con la efectividad de 1.º de Agosto de 1874,

Al llegar á dichas islas fué colocado en la Capitanía general, otorgándosele en Mayo de 1877 el empleo de Comandante en Ultramar, que más adelante conservó como personal.

Desde Julio hasta Septiembre del año últimamente citado acompañó, en concepto de Secretario, al Brigadier D. Sabino Gámir y Malañé, en la revista de inspección que pasó á las guarniciones de Cebú, Zamboanga y Joló.

Embarcó en Mayo de 1880 para la Península, donde permaneció en expectación de destino hasta que en Agosto siguiente lo obtuvo en la Sección de Estado Mayor del distrito de las provincias Vascongadas, quedando afecto al cuartel general del Ejército del Norte.

En Mayo de 1882 pasó á servir en la Capitanía general del mencionado distrito, encargándose al propio tiempo del detall de la primera división del expresado Ejército, á cuyo Cuartel general volvió en Octubre de dicho año.

Siguió perteneciendo á la Sección de Estado Mayor de las provincias Vascongadas y prestando sus servicios unas veces en el cuartel general del Ejército del Norte y otras en la Capitanía general, habiéndose dispuesto en Marzo de 1885 que formara parte de la Comisión nombrada para el levantamiento del plano del territorio de las Amezcoas.

Se dedicó á los trabajos de campo y de gabinete inherentes á la citada Comisión, tanto en el año de que últimamente se ha hecho mérito como en los de 1886 y 87, ascendiendo por antigüedad á Comandante en Febrero de 1888, con destino á la Capitanía general de Galicia.

Destinado nuevamente á la de las provincias Vascongadas en Abril siguiente, pasó á prestar servicio en Bilbao durante las huelgas de obreros habidas en 1890, 91 y 92, siendo condecorado con la Encomienda de Isabel la Católica por el mérito que contrajo en aquellas circunstancias.

Fuó nombrado en Agosto del referido año 1892 Jefe de Estado Mayor de la undécima división, sin dejar de pertenecer á la Sección de las provincias Vascongadas.

Se le trasladó en Agosto de 1893 á la segunda división del sexto Cuerpo de Ejército, destinándosele al Cuartel general del séptimo al ascender, por antigüedad, á Teniente Coronel en Febrero de 1894. Se dispuso, no obstante, que continuara desempeñando en comisión la Jefatura de Estado Mayor de dicha división, en la que quedó de plantilla en virtud de Real orden de 23 de Julio de 1895.

Pasó después á servir en el Ejército de la isla de Cuba, para donde embarcó en Enero de 1896, saliendo á su llegada á operaciones de campaña contra los insurrectos separatistas. Ejerció el cargo de Jefe de Estado Mayor de varias divisiones, y concurrió el 24 de Marzo á la defensa de Santa Clara, rechazando el ataque de los rebeldes; el 30, al encuentro habido en la Fe; el 9 de Junio, al combate de la Gloria; el 19, al de Manolita; los días 20 y 21, á los del Rubí; el 23 y 24, á los de Zalacain y Reyes, por los que se le recompensó con la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar; el 27 de Agosto, al de Manolita; el 7 de Octubre, al del potrero Torres; los días 20 y 21, á los de San Miguel y Sitio Ingenio; el 3 de Noviembre, al de Obaga y Ma-Felipa; el 10, al del Asiento del Rubí, por el que fué agraciado con otra Cruz roja de segunda clase del Mérito militar, pensionada; el 13, al sostenido en la marcha desde la Lechuza á San Blas; el 16, al de Río Hondo de Arriba; el 17, al de Lomas del Brujito; el 25 de Diciembre, al de Ceiba, por el que fué promovido á Coronel, y desde el 28 de Marzo al 27 de Abril de 1897, á los que se libraron en las ciénagas occidental y oriental de Zapata, por los cuales se le concedió la Cruz roja de tercera clase del Mérito militar.

Por sus servicios durante las operaciones en que tomó parte en Mayo y Junio del ya citado año 1897 fué premiado con la Cruz roja de tercera clase del Mérito militar, pensionada, pasando en Julio á desempeñar el cargo de segundo Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general, é interinamente el de Jefe de Estado Mayor general, en los que permaneció hasta Noviembre, que embarcó para la Península, donde quedó de reemplazo.

Se le nombró en Enero de 1899 Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Baleares, y en Julio del propio año segundo Jefe de Estado Mayor de la del Norte, habiendo formado parte en 1901 en la Comisión encargada de estudiar y proponer la manera en que podría accederse al derribo de una parte de muralla en la plaza de Pamplona.

Desempeñó accidentalmente en diversas ocasiones la Jefatura de Estado Mayor de la antedicha Capitanía general del Norte, quedando en Junio de 1902 en situación de excedente, hasta que en Diciembre de 1903 se mandó que causara alta en el Cuadro para eventualidades del servicio en la sexta región.

Fué destinado nuevamente á la Capitanía general del Norte, como segundo Jefe de Estado Mayor, en Septiembre de 1904; quedó perteneciendo desde Diciembre del mismo año al Cuartel general del sexto Cuerpo de Ejército; pasó en Enero de 1905 á situación de supernumerario, sin sueldo, para desempeñar el cargo de Gobernador civil de la provincia de Vizcaya, que le había sido conferido, y en el que cesó en Junio siguiente; quedó luego en situación de excedente, y fué nombrado en Noviembre de 1906 Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Galicia.

Desde Enero de 1907 ejerce igual cargo en la Capitanía general de la octava región.

Cuenta 42 años y un mes de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

- Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar.
Dos Cruces rojas de segunda clase de la misma Orden, una de ellas pensionada.
Encomiendas ordinaria y de número de Isabel la Católica, Cruz y Placa de San Hermenegildo.
Dos Cruces rojas de tercera clase del Mérito militar, una de ellas pensionada.
Medalla de Cuba.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de la Guardia civil, núm. 3 de la escala de su clase, D. Ricardo Teruel y Gallardo, que cuenta la antigüedad y efectividad de 9 de Diciembre de 1901,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Juan Franco González, la cual corresponde á la designada con el núm. 75 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Servicios del Coronel de la Guardia civil D. Ricardo Teruel y Gallardo.

Nació el día 29 de Marzo de 1846, é ingresó como soldado voluntario de Infantería el 4 de Enero de 1861, no comenzando á contarse el tiempo de servicio hasta el 29 de Marzo de 1862, que cumplió la edad reglamentaria.

Perteneció sucesivamente al batallón Cazadores de Madrid y al Provincial de Baeza, en los que obtuvo los empleos de la clase de tropa, hasta el de Sargento primero inclusive.

En Marzo del año últimamente citado volvió á destinarsele al primero de los mencionados batallones, al que se incorporó en Melilla, á cuyo campo exterior efectuó varias salidas con motivo de la demarcación de límites entre dicha posesión española y Marruecos.

Posteriormente sirvió en el batallón Cazadores de Mérida y en el Provincial de Calatayud, causando nuevamente alta en aquél en Abril de 1864.

Se le trasladó al batallón Provincial de Vich en Abril de 1865, al regimiento de León en Octubre de 1866 y al de Soria en Noviembre siguiente.

Por la gracia general de 1868 alcanzó el grado de Alférez de Infantería, obteniendo el empleo por antigüedad en Diciembre del propio año, con destino en el regimiento de Luchana.

Fue destinado al batallón Cazadores de Vergara en Enero de 1870, concediéndosele en Abril el grado de Teniente.

Más adelante estuvo colocado en el batallón Cazadores de Barbastro y en los regimientos de la Constitución y León, destinándosele, á solicitud propia, al Ejército de Filipinas en Abril de 1872, con el empleo de Teniente.

En dichas islas prestó sus servicios en el regimiento de Magallanes, en el del Príncipe, en el de Artillería Peninsular y en el de Bisayas, volviendo á prestarlos en el primero desde Diciembre de 1873.

Fue trasladado al regimiento de España en Julio de 1874, embarcando en Marzo de 1875 para la Península por hallarse enfermo. A su llegada, y previa clasificación, se dispuso que quedase sin efecto el empleo de Teniente con que pasó á las islas Filipinas, por no haber cumplido en las mismas el plazo de permanencia reglamentario, y que dicho empleo se le considerase concedido por antigüedad en la Península, con la efectividad de 25 de Enero de 1874, promoviéndosele al de Capitán, que también le había correspondido obtener por antigüedad en 1.º de Febrero del expresado año 1876, y dándosele colocación en el regimiento de Mallorca.

Por Real orden de 17 de Mayo de 1880 le fué concedido el pase á continuar sus servicios en la Guardia civil, resolviéndose con posterioridad que en este Cuerpo disfrutara de la antigüedad de 1.º de Febrero de 1881 en el empleo de Capitán.

Mandó la tercera compañía de la Comandancia de Lérida y después el escuadrón del 14.º Tercio, cooperando eficazmente á la extinción del incendio habido en el Ministerio de la Guerra la noche del 11 de Diciembre de 1882, por lo que le fueron dadas las gracias de Real orden.

Asimismo se le dieron las gracias en nombre de S. M. por su comportamiento durante la sublevación que tuvo lugar en esta Corte la noche del 19 de Septiembre de 1886, y por el que observó los días 5 y 6 de Octubre de 1887, con motivo de los alborotos promovidos por las cigarreras en la Fábrica de Tabacos.

Al ascender á Comandante por antigüedad en Agosto de 1890, fué nombrado segundo Jefe de la Comandancia de Navarra, disponiéndose en Noviembre siguiente que quedara en situación de supernumerario, sin sueldo, por habersele conferido el cargo de Secretario del Gobierno civil de la provincia de la Habana.

Desempeñó más adelante igual cometido en la provincia de Santiago de Cuba, y habiendo solicitado su vuelta al servicio activo, se le destinó en Septiembre de 1892 á los Tercios de la isla del mismo nombre, ejerciendo las funciones de segundo Jefe de la Comandancia de Puerto Príncipe, hasta que por habersele otorgado en Julio de 1894 el empleo condicional de Teniente Coronel, pasó en Agosto á mandar la de Santa Clara.

A consecuencia del movimiento insurreccional, prestó desde Marzo de 1895, además del servicio propio de su Cuerpo, el de campaña, y mandando columna asistió el 21 de Julio á la acción librada en Cayo Potrero; el 11 de Agosto, á la sostenida en los potreros Diana y Dolorita, y el 4 de Septiembre, á la de los moneos de Hatico de Viana, dándosele las gracias por el General en Jefe por su comportamiento en ésta. Formando luego parte de diversas columnas, se halló asimismo el 7 de dicho mes de Septiembre en el encuentro habido en las inmediaciones del ingenio Natalia; el 8, en el de los montes de Hatico de Viana; el 20, en el de los de la Palmita; el 1.º y 6 de Octubre, en los del Cafetal de González; el 11, en el combate de Viajaacas, Cafetal González, lomas del Capote y la Jutía, y el 12 de Noviembre, en los del potrero Las Nueces y Arroyo Blanco.

El 29 del mes últimamente citado, y al llegar el tren en que viajaba con fuerzas mandadas por el General Suárez Valdés á la alcantarilla del ingenio Santa Rita, cerca de Jicotea, hizo explosión una bomba de dinamita, destruyendo por completo el carro blindado y cuatro más, y ocasionando dos heridos graves y 12 contusos, y como en sitio muy próximo se encontraba una partida insurrecta, emprendió la persecución de la misma, atacándola y obligándola á emprender precipitada fuga. Por el mérito que contrajo en este hecho de armas fué premiado con la Cruz de segunda clase de María Cristina, habiéndosele también otorgado la de igual clase de la Orden del Mérito militar, con distintivo rojo, en 23 del expresado Noviembre, por sus distinguidos servicios en las operaciones y encuentros tenidos con los insurrectos en la jurisdicción de las Villas desde que tuvo lugar el levantamiento separatista.

Por Real orden de 7 de Febrero de 1896 se le ascendió por antigüedad á Teniente Coronel en la escala general del Cuerpo. Como Jefe de columna y conduciendo un convoy á Escambray, sostuvo el 19 de Marzo siguiente varios tiroteos, antes y después de llegar á dicho punto; y el 11, marchando á Manzanabo, rechazó los ataques del enemigo en la cordillera del Diablo y en la siteria de Manacas, y una vez que llegó al citado pueblo, retiró su destacamento y destruyó el puesto; volvieron á presentarse los insurrectos, que al pasar la columna por el sitio conocido por la Dama atacaron su retaguardia, por lo que ordenó cargarles con rapidez y decisión, desalojándolos de sus posiciones y haciéndoles huir á la desbandada. Habiendo entrado el enemigo por diferentes puntos en Santa Clara la noche del 25 del referido mes de Marzo, dispuso que nuestras fuerzas rompieran el fuego, por encontrarse en aquellos momentos prestando el servicio de Jefe de día, y contribuyó á repeler el ataque de los rebeldes, que fueron obligados á retirarse desordenadamente, experimentando, entre otras pérdidas, la de su cabecilla Leoncio Vidal, que resultó muerto. En Mayo le fué conferida una comisión del servicio para la Península, y se le agregó en Noviembre á la Junta Consultiva de Guerra, disponiéndose que causara baja en el distrito de Cuba.

Desde Febrero de 1897 mandó la Comandancia de Jaén, hasta que en Mayo se le trasladó á la de Barcelona, resol-

viéndose en Junio que prestara sus servicios en la Dirección general, donde permaneció como Jefe de Negociado hasta que en Abril de 1901 fué destinado á la plantilla de Guardia civil en el Ministerio de la Guerra.

Promovido á Coronel, por antigüedad, en Enero de 1902, se le nombró Subinspector del 10.º Tercio, pasando en Febrero al 2.º y en Julio al 3.º, en el cual continúa.

A consecuencia del alzamiento de una partida carlista en Calella (Barcelona), marchó en Septiembre de 1906 á dicho punto, y mandó las fuerzas allí concentradas hasta conseguir la completa disolución de la partida y la captura de algunos de sus individuos. Posteriormente, y con el fin de llevar á efecto la persecución y captura de otra facción carlista, capitaneada por el titulado General Moore, dictó las oportunas instrucciones, que, secundadas con celo y acierto, dieron por resultado el que la mencionada fuerza rebelde fuese copada el 23 de Diciembre siguiente en una casa de campo del término municipal de Rajadel, ocupándole armas, municiones, dinamita y varios pertrechos, por lo que le felicitó el Director general del Cuerpo en nombre y por encargo expreso de S. M. el Rey.

Cuenta 45 años y 6 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de María Isabel Luisa.
Cruz roja, pensionada, de segunda clase del Mérito militar.
Cruz de segunda clase de María Cristina.
Cruz y Placa de San Hermenegildo.
Encomienda de número de Carlos III.
Encomienda de número de Isabel la Católica.
Medallas de Cuba, Alfonso XIII y la conmemorativa del Patronato de los Somatenes de Cataluña.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería, núm. 1 de la escala de su clase, D. Manuel Martín y de la Puente, que cuenta la antigüedad y efectividad de 26 de Abril de 1898,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Arturo Alsina y Netto, la cual corresponde á la designada con el núm. 76 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Servicios del Coronel de Artillería D. Manuel Martín y de la Puente.

Nació el día 20 de Julio de 1846 é ingresó en el Colegio de Artillería el 20 de Septiembre de 1859, no comenzando á contarse el tiempo de servicio hasta el 20 de Julio de 1862, que cumplió la edad prefijada para ello.

Obtuvo reglamentariamente el empleo de Subteniente alumno en Diciembre de 1863, y el de Teniente de Artillería en igual mes de 1865 por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Prestó sucesivamente sus servicios en el segundo regimiento á pie, en el segundo de montaña y en el tercero montado, alcando la Cruz roja de primera clase del Mérito militar por su comportamiento durante las ocurrencias de Enero de 1866 en el distrito de Castilla la Nueva, y el grado de Capitán por la gracia general de 1868.

Se le trasladó al primer regimiento montado en Enero de 1869; obtuvo á petición propia su licencia absoluta en Febrero de 1873; le fué concedida la vuelta al servicio en Septiembre del mismo año; ascendió en Diciembre á Capitán por antigüedad, y estuvo luego colocado en el cuarto regimiento á pie, saliendo á campaña en Enero de 1874 contra las partidas carlistas del Norte.

Por los méritos que contrajo en las operaciones efectuadas sobre Irún y en el bombardeo del mismo punto desde el 4 al 11 de Noviembre del año últimamente citado fué recompensado con dos grados de Comandante.

Destinado al 6.º regimiento montado en Mayo de 1875, continuó en campaña, y mandando una batería, cañoneó desde Igueldo y Ametzagaña, durante los meses de Junio y Julio y parte del de Agosto, las posiciones enemigas de Mendizorrotz, Arratsain, San Marcos, Santiagomendi, Astigarraga, Asgovia y Consior, desde las cuales eran molestados los trabajos del puente en construcción y se ofendía á la plaza de Hernani. Marchó en socorro de la misma el 20 del expresado Agosto, emplazando su batería en las inmediaciones del fuerte de Uriamendi, desde donde batió diariamente hasta el 13 de Septiembre á los insurrectos que se hallaban en Santiagomendi y en las trincheras de Montevideo, volandoles un caserío, en el cual tenían almacenada pólvora y municiones, como también el repuesto de sus baterías, servicios por los cuales se le concedió la Cruz roja de primera clase del Mérito militar.

Con posterioridad cañoneó frecuentemente hasta Febrero de 1876, y desde otros sitios á diferentes puntos ocupados por los rebeldes, protegiendo algunas veces á nuestras columnas de ataque y conduciendo á Irún municiones y piezas de grueso calibre en varias ocasiones. Por sus servicios hasta la terminación de la guerra civil fué premiado con el empleo de Comandante de Ejército.

Pasó á servir en el 4.º regimiento montado en Agosto de 1877, destinándosele en Junio de 1882 á la Dirección general de su Cuerpo, en la que continuó al ascender á Comandante de Artillería, por antigüedad, en Abril de 1884.

Más adelante estuvo colocado en la cuarta Dirección del Ministerio de la Guerra y en la Subsecretaría y Secciones del mismo, otorgándosele, por antigüedad, el empleo de Teniente Coronel en Septiembre de 1890. En el propio mes fué nombrado Secretario de la Comandancia general, Subinspección de Artillería del distrito de Andalucía, volviendo á ser destinado en Octubre al Ministerio de la Guerra.

Promovido reglamentariamente á Coronel en Mayo de 1898, se le confirió el cargo de Director del Museo de Artillería. Desde Septiembre de 1901 desempeñó, además de este cargo, el de Vocal de la Junta Facultativa de su Arma, habiendo también ejercido en 1905 el de Vocal de la Junta calificadora de los trabajos efectuados en las capitales de las regiones por los Oficiales del Ejército aspirantes á ingreso en la Escuela Superior de Guerra, y posteriormente el de Director del Memorial de Artillería.

En Agosto de 1906 le fué conferida una comisión del servicio de carácter técnico en las Fábricas de Trubia y Oviedo, y en Noviembre del propio año fué nombrado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes Vocal de la Comisión permanente de pesas y medidas.

Desde Abril de 1907 manda el regimiento Ligero, 4.º de campaña.

Cuenta 45 años y 2 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:
Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar.
Dos Cruces rojas de primera clase de la misma Orden.
Cruz y Placa de San Hermenegildo.
Placa de la Orden de Nisham Ifitjar, de Túnez.
Comendador con Placa de la Orden de la Estrella Negra, de Benin.
Medallas de Bilbao, de Alfonso XII y de la Guerra civil.

Vengo en nombrar Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos al Teniente General D. Ramón Echagüe y Méndez Vigo, Conde del Serrallo.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Vengo en nombrar Subinspector de las tropas de la primera región al General de División D. José de Bascarán y Federic, que actualmente desempeña el cargo de Ayudante de Campe en Mi Cuarto Militar.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Vengo en nombrar General de la primera división al General de División D. Enrique de Orozco y de la Puente, actual Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de División D. Manuel Ortega y Sánchez Muñoz, actual General de la cuarta división, el cual reúne las condiciones que determina el art. 105 del Código de justicia militar.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Vengo en nombrar General de la cuarta división al General de División D. Salvador Arizón y Sánchez Fano.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al General de División D. Ramón González Vallarino, actual Subinspector de las tropas de la segunda región, el cual reúne las condiciones que determina el art. 105 del Código de justicia militar.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Vengo en nombrar Subinspector de las tropas de la segunda región al General de División D. Ricardo Contreras Montes.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Vengo en nombrar Subdirector de Remonta al General de Brigada D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdoba, Conde de Aguilar de Inestrillas.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Vengo en nombrar Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar al General de Brigada D. Fernando de Losada y Sada.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

Vengo en disponer que el General de Brigada D. José Naneti y Bocalán cese en el cargo de segundo Jefe del

Gobierno militar de Menorca, para el que fué nombrado por Mi decreto de 10 del corriente mes.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

Fernando Primo de Rivera.

Vengo en nombrar segundo Jefe del Gobierno militar de Menorca al General de Brigada D. Francisco Oliveros y Jiménez.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

Fernando Primo de Rivera.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de la segunda división al General de Brigada D. Leopoldo Manso Muriel, actual Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de 1907.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

Fernando Primo de Rivera.

Vengo en nombrar Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al General de Brigada D. Juan Pereyra Morante, actual General de la segunda brigada de la sexta división.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

Fernando Primo de Rivera.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de la sexta división al General de Brigada D. Ramón Pérez Ballesteros.

Dado en el Campamento de Bóveda á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

Fernando Primo de Rivera.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia presentada por D. José Vances y D. José Agulló, Oficiales segundo y tercero, respectivamente, de esa Dirección general, en súplica de que se les autorice la publicación de un Cuestionario para el examen de ingreso en el Cuerpo de prisiones, adaptado á los programas oficiales, así como la publicación de éstos;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien acceder á la solicitud de los exponentes y conceder á dichos funcionarios la autorización necesaria al efecto para llevar á cabo su trabajo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Septiembre de 1907.

PASCUAL AMAT

Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Visto el expediente instruido en esa Dirección general para declarar exentos de la prestación de fianza á los funcionarios que desempeñen, para los efectos del Real decreto de 7 de Marzo último, los cargos de Interventores de los Registros de los puertos francos de Melilla y Ceuta, á quienes exige esa condición el Apéndice 4.º de las Ordenanzas generales de la Renta de Aduanas; y

Considerando que en aquellas Administraciones la recaudación no alcanza á la suma de 1.000 pesetas mensuales;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, ha resuelto que se exima de la prestación de fianza á los Interventores de los Registros antes mencionados, de conformidad con lo establecido en el art. 26 de las Ordenanzas referidas.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Septiembre de 1907.

ESPADA

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Villanueva de la Serena, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Cáceres, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Septiembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothwos.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Totana, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Albacete, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Septiembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothwos.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Vélez Málaga, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Granada, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Septiembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothwos.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Orense, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de la Coruña, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Septiembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothwos.

Se halla vacante en el Registro de la propiedad de Atienza, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Madrid, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Septiembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothwos.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Nájera, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Septiembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothwos.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Negreira, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de la Coruña, con fianza de 1.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Septiembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothwos.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Alcántara, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Cáceres, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del término improrrogable de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Septiembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothwos.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Viella, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Barcelona, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el si-

guiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Septiembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothwos.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Grandas de Salime, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Oviedo, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Septiembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothwos.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Mondoñedo, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Septiembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothwos.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Mollina del Palancar, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Albacete, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Septiembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothwos.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Valdepeñas, de primera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Albacete, con fianza de 5.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Septiembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothwos.

Se halla vacante en el Registro de la propiedad de Orotava, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Las Palmas, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Septiembre de 1907.—El Director general, Carlos González Rothwos.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Grupo 115.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE.—España. Ría de Vigo.—Boyas.

Núm. 472, 1907.—El día 29 de Agosto del corriente año quedó nuevamente colocada en su emplazamiento la boya modelo C, que marca el bajo de Borneira, después de haber sido reparada y pintada de negro.

Plano núm. 198 de la sección II.

Ría de Vigo.—Boyas.

Núm. 473, 1907.—El día 30 de Agosto del corriente año se colocó nuevamente en su emplazamiento la boya modelo F, que marca el bajo de Bouzas, después de reparada y pintada de rojo.

Plano núm. 198 de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Proximidades de Calais.—Desaparición accidental de la boya NW, des Ridents de la Rade.—Avis aux Navigateurs núm. 238/1.376. Paris, 1907.

Núm. 474, 1907.—Según noticias del Gobierno francés, ha desaparecido accidentalmente la boya de campana llamada NW, des Ridents de la Rade, pintada de negro y sobrepuerta por una mira cilíndrica.

Se reemplazará en cuanto lo permita el estado de la mar. Situación aproximada: 50° 59' 06" N. y 8° 02' 12" E. Carta núm. 219 A. de la sección II.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE.—Francia.—Embocadura del Gironde.—Boya luminosa de ensayo.—Avis aux Navigateurs núm. 240/1.337. Paris, 1907.

Núm. 475, 1907.—Según noticias del Gobierno francés, en breve se fondeará una gran boya luminosa de ensayo á 500 metros, próximamente, al S. 39° E. del barco-faro del Gran Banco.

Sus características serán las siguientes:

Carácter: Fija blanca.

Potencia y alcance luminoso: 130 Cárcels y 15 millas.

Altura sobre el nivel del mar: 10'3 metros.

Situación aproximada: 45° 39' 37" N. y 4° 56' 02" E.

Descripción: Boya cilíndrica á fajas rojas y negras sobrepuerta por un palo militar.

Carta núm. 711 de la sección II.

Cuaderno de Faros serie B, pág. 16.

(Continuará.)

MINISTERIO DE

INSPECCION GENERAL DE

Resumen de las defunciones por causas, por edades y por sexos, y de los nacimientos

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Nomenclatura internacional abreviada.

Table with columns for 'RELACION DE LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA', 'NÚMERO de habitantes de cada provincia según censo de 1905', 'NÚMERO total de habitantes de los pueblos que han remitido datos', and various causes of death such as 'Fiebre tifoidea', 'Difteria y erup.', 'Gripe', etc.

Madrid 29 de Agosto de 1907.—El Inspector general, Eloy Bejarano. Nota.—No han remitido datos para la confección del presente cuadro estadístico, no obstante las reiteradas reclamaciones que se les han dirigido, los Subdelegados siguientes: De la provincia de Alicante: Los Subdelegados de Orihuela y Villena.—De la de Almería no ha mandado el resumen el Inspector provincial; los datos que figuran son tomados del Instituto Geográfico Alcazar de San Juan é Infantes.—De la de Coruña: El de Betanzos.—De la de Cuenca: Los de Cañete, Priego y Tarancón.—De la de Granada: Los de Motril y Sagrario.—De la de Guadalajara: El de Alcazar de San Juan é Infantes.—De la de Madrid: Los de Buenavista, Centro, Congreso, Chamberí, Inclusa, Palacio, Universidad (capital) y el de Chinchón.—De la de Murcia: Los de Cieza y La Unión.—De la de Orense: Los de Sanlúcar la Mayor.—De la de Teruel: Los de Aliaga y Valderrobres.—De la de Valencia: Los de Alberique, Ayora y Chelva.—De la de Zaragoza: El de Borja.

LA GOBERNACIÓN

SANIDAD EXTERIOR

mientos ocurridos en las provincias de España durante el mes de Noviembre de 1906.

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EDADES Y SEXOS

NACIMIENTOS

Table with columns for 'DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EDADES Y SEXOS' and 'NACIMIENTOS'. It includes sub-columns for 'De 0 a 1 año', 'De 1 a 4 años', 'De 5 a 19 años', 'De 20 a 39 años', 'De 40 a 59 años', 'De 60 años en adelante', 'De edades desconocidas', 'NACIDOS VIVOS', and 'NACIDOS MUERTOS'. It also includes 'TOTAL de defunciones por sexos' and 'TOTAL' for each category. The table contains numerous rows of data representing different provinces and their respective statistics for the month of November 1906.

Y Estadístico.—De la de Cáceres: Los Subdelegados de Alcántara, Cáceres, Coria, Hervás, Hoyos, Logrosán, Navalmoral de la Mata, Plasencia y Valencia de Alcántara.—De la de Ciudad Real: Los de... De la de Huesca: El de Fraga.—De la de Jaén: El de Orcera.—De la de León: Los de León y Murias de Paredes.—De la de Lérida: El de Viella.—De la de Lugo: Los de Mondoñedo y Vive... De Allariz, Carballino, Puebla de Trives y Ribadavia.—De la de Palencia: Los de Astudillo y Frechilla.—De la de Pontevedra: El de La Estrada.—De la de Salamanca: El de Sequeros.—De la de Sevi...

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana a las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 1.º de Octubre de 1907.

Montepío militar, de la F a la LL.—Jubilados.—Comandantes.

Día 2.

Montepío militar, de la M a la Q.—Montepío civil, de la M a la Q.—Tenientes y Alféreces.—Marina.—Cesantes.—Exclaustrados.—Secuestros.—Remuneratorias.

Día 3.

Montepío militar, de la R a la Z.—Montepío civil, de la R a la Z.—Capitanes.—Plana mayor de Jefes.—Montepío militar.—Ultramar.

Día 4.

Montepío civil, de la E a la LL.—Tropa.

Día 5.

Montepío militar, de la A a la E.—Montepío civil, de la A a la D.—Coroneles.—Tenientes Coroneles.

Día 6.

Cruces, de diez a doce de la mañana.

NOTA. En los días 7 y 8 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas, sin distinción, y el 9 las de retenciones.

OBSERVACIONES

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.ª Cuando algún receptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia, y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que presten sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus estatutos, deberán acreditar, para el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 25 de Septiembre de 1907.—El Director general, Cenón del Alisal.

Asuntos de Ultramar.

Acuerdos adoptados por esta Dirección general en las fechas que se expresan en la reclamación de obligaciones procedentes de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, que por no ser conocido el domicilio de los interesados ó residir en el extranjero se notifican á éstos por medio de la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que dispone el art. 45 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas; advirtiéndoles que contra estas resoluciones pueden interponer recurso de alzada, si procede, ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente á esta inserción.

A D. Eduardo Aufrán y Picavea. Visto el expediente instruido á instancia de D. Eduardo Aufrán y Picavea en solicitud de devolución de 2.072 30 pesetas en oro y 300 pesetas en billetes, parte del depósito de 4.664 40 pesetas, constituido en la Administración de Hacienda de Santa Clara (Cuba) con el importe de los fondos ocupados á presuntos jugadores en diversos pueblos de aquella provincia:

Resultando que como consecuencia de las investigaciones mandadas practicar por el Gobernador general de la isla de Cuba en averiguación de si en la ciudad de Cienfuegos se jugaba á los prohibidos, el delegado de dicha autorización se incautó de diversas cantidades ocupadas á los presuntos jugadores, y entre ellas 2.072 pesetas 30 centavos en oro y 700 pesetas en billetes, pertenecientes á D. Eduardo Aufrán, cuyas cantidades, que suman en total 4.664 pesetas 40 centavos, fueron depositadas por el Jefe instructor del expediente, que lo era D. Francisco Fontanals, Ordenador general de pagos en la Administración principal de Hacienda de Santa Clara en 18 de Abril de 1897, expidiéndose por ellas la carta de pago número 8, que figura unida al expediente, en la que se expresa que la citada suma queda á disposición de dicho Ordenador general ó del funcionario ó Autoridad judicial ó gubernativa que en lo sucesivo conozca del informativo que se instruye de orden del Gobernador general:

Resultando que pasado el tanto de culpa á los Tribunales de justicia, el Tribunal Supremo comisionó al Jefe de primera instancia de Santa Clara para la instrucción del correspondiente sumario, y después de declarados procesados Don Eduardo Aufrán y otros, el expresado Jefe, por auto de 29 de Septiembre de 1898, dispuso que se procediera por el actuario D. Manuel García y Garófalo á extraer de la Caja de la Administración principal de Hacienda de Santa Clara las cantidades depositadas por el Jefe instructor del expediente administrativo, y que una vez que obrasen en su poder hiciese entrega de ellas á sus respectivos dueños ó á sus representantes legales, siempre que no estuviesen sujetas á ninguna otra responsabilidad:

Resultando que por el Juzgado de instrucción de Santa Clara se dirigió oficio á la Administración principal de Ha-

cienda de la provincia para que hiciese entrega al Escribano del Juzgado de las cantidades dichas, y que el Secretario de Hacienda de la isla de Cuba, previa la formación del oportuno expediente, resolvió en 22 de Noviembre de 1898 que se estuviese á lo acordado sobre aplazamiento de toda devolución de fianzas ó depósitos en metálico hasta que lo permitiera la situación del Tesoro:

Resultando que D. Eugenio López de Silva y Vázquez, como apoderado de D. Eduardo Aufrán, solicitó en 10 de Agosto de 1905 la devolución de los 2.072 pesetas 30 centavos en oro y 700 pesetas en billetes que le fueron ocupados, acompañando una certificación expedida por D. José María Pantoja, Secretario Relator de la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo, acreditativa de que en la causa seguida ante la misma en primera y única instancia contra D. Eduardo Aufrán y Picavea y otros por prevaricación, cohecho y juagcos prohibidos, se dictó auto con fecha 19 de Abril de 1905, sobreyendo provisionalmente en dicha causa, y declarando por ahora las costas de oficio, y de que con fecha 20 de Junio siguiente se dictó providencia disponiendo se devolvieran al interesado los expedientes instruidos en la isla de Cuba referentes al depósito de que se trata, los cuales han sido también presentados por el reclamante:

Considerando que el depósito de 4.664 pesetas 40 centavos constituido en la Administración principal de Hacienda de Santa Clara en 18 de Abril de 1897 fué hecho por D. Francisco Fontanals, Ordenador general de pagos, Jefe instructor del expediente administrativo formado por orden del Gobernador general de la isla de Cuba, y quedó á disposición de dicho Jefe ó del funcionario ó Autoridad judicial ó gubernativa que en lo sucesivo conociere del expresado expediente:

Considerando que el auto del Juzgado de instrucción de Santa Clara de 29 de Septiembre de 1898, comisionado especialmente por el Tribunal Supremo para la formación del sumario á que dió origen el expediente antes citado, ordenó que se procediera por el actuario á extraer de la Caja de la Administración principal de Hacienda de Santa Clara las cantidades que constituyen el referido depósito, y que una vez que obran en su poder se hiciera entrega de ellas á sus respectivos dueños, siempre que no estuvieran sujetas á ninguna otra responsabilidad, y en tal sentido, en el oficio que para cumplimentar el anterior auto dirigió el Juzgado á la Administración de Santa Clara, se limitó á disponer que se hiciera entrega de las cantidades dichas al Secretario del Juzgado:

Considerando, por consiguiente, que D. Eduardo Aufrán no tiene personalidad para reclamar de la Administración la devolución de parte del indicado depósito, puesto que no fué constituido por él ni quedó á su disposición, ni las Autoridades que han conocido de la causa seguida contra dicho señor han ordenado en ningún tiempo á la Administración que hiciera entrega directamente al mismo de cantidad alguna:

Esta Dirección general ha resuelto, de conformidad con el dictamen emitido por la D. Contencioso del Estado, que D. Eduardo Aufrán y Picavea no tiene personalidad para reclamar de la Administración las cantidades de referencia. Madrid 11 de Julio de 1907.—P. O., Carlos Vergara.

A D. Felipe Borreguero Ruiz. En el expediente instado por usted sobre abono de haberes devengados en 1897 por D. Gabriel Roca y Mir, como Jefe del Cuerpo de Policía en Santiago de Cuba; esta Dirección general acuerda concederle un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación, para que presente la primera copia del poder conferido á su favor y el certificado original de adeudo, debidamente reintegrado con una póliza de 2 pesetas.

Madrid 13 de Julio de 1907.—P. O., Carlos Vergara.

A D. Eduardo Alonso y Solano. Visto el expediente instruido á instancia de D. Eduardo Alonso y Solano en solicitud de devolución del depósito de 300 pesetas, plata ineficaz, constituido en la Tesorería Central de Hacienda pública de la isla de Puerto Rico con fecha 9 de Febrero de 1895, en sustitución de los billetes del Tesoro, ingresados, según afirma, como adición de la fianza de 10.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 que constituyó en la Caja general de Depósitos con fecha 10 de Julio de 1883 para garantizar su gestión en el cargo de Contador de la Aduana de Humacao, en aquella isla:

Considerando que este Centro carece de antecedentes acerca de la subsistencia de las fianzas y depósitos constituidos en metálico en las islas de Cuba y Puerto Rico, á causa de que por el Tratado de París de 10 de Diciembre de 1898 se cedieron á los Archivos, tanto administrativos como judiciales, de las mencionadas islas, y en ellos quedaron los libros de entrada y salida de caudales y demás documentos oficiales;

Esta Dirección general ha acordado reclamar á usted la presentación de una certificación expedida por los Archivos de la isla de Puerto Rico, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 8.º del expresado Tratado, haciendo constar que el aludido depósito no ha sido devuelto.

Madrid 18 de Julio de 1907.—P. O., Carlos Vergara.

A D. Gregorio Guisasaola. Visto el expediente promovido por usted en reclamación de los haberes devengados por Don Antón Pérez Ruiz, como Celador de Telégrafos en Santa Clara durante el mes de Junio de 1898:

Resultando que entre los documentos presentados aparece la copia de un certificado original de adeudo, expedido por el Interventor de Hacienda de la provincia de Santa Clara en 21 de Diciembre de 1898, acreditativo de adeudarse al interesado los haberes que se reclaman:

Considerando que los haberes devengados por D. Antón Pérez Ruiz en el desempeño de su citado cargo durante el mes de Junio expresado constituyen una obligación de carácter puramente local, no imputable en modo alguno al Tesoro de la Nación, por haber sido devengados en época en que se hallaba en vigor en Cuba el régimen autonómico;

Esta Dirección general acuerda desestimar la pretensión formulada. Madrid 27 de Julio de 1907.—P. O., Carlos Vergara.

A D. Gregorio Guisasaola. Visto el expediente promovido por usted en reclamación de los haberes devengados por Don Pedro Rubio Durán en el desempeño de su cargo de Telégrafista primero en la provincia de Santa Clara durante los meses de Junio, Noviembre y Diciembre de 1898:

Resultando que entre los documentos presentados aparecen las copias de dos certificados originales de adeudo, expedidos por el Interventor de la Administración principal de Hacienda de dicha provincia en 21 de Diciembre de 1898, acreditativos de adeudarse al interesado los haberes que se reclaman:

Considerando que los haberes devengados por el Sr. Rubio en el desempeño del expresado cargo durante los citados meses de Junio, Noviembre y Diciembre de 1898 constituyen una obligación de carácter puramente local, no imputable en modo alguno al Tesoro de la Nación, por haber sido devengados en época en que se hallaba en vigor en Cuba el régimen autonómico;

Esta Dirección general acuerda desestimar la pretensión formulada.

Madrid 30 de Julio de 1907.—P. O., Carlos Vergara.

A D. Gregorio Guisasaola. Visto el expediente promovido por usted en reclamación de los haberes devengados por D. Rafael Madrigrá en el desempeño del cargo de Celador de Policía en la provincia de Santa Clara durante los meses de Julio á Diciembre de 1899:

Resultando que entre los documentos presentados aparece la copia de un certificado original de adeudo, expedido por el Interventor de la Administración principal de Hacienda de dicha provincia en 21 de Diciembre de 1898, acreditativo de adeudarse al interesado los haberes que se reclaman:

Considerando que los haberes devengados por el Sr. Madrigrá en el desempeño del expresado cargo durante los indicados meses de Julio á Diciembre de 1898 constituyen una obligación de carácter puramente local, no imputable en modo alguno al Tesoro de la Nación, por haber sido devengados en época en que se hallaba en vigor en Cuba el régimen autonómico;

Esta Dirección general acuerda desestimar la pretensión formulada.

Madrid 30 de Julio de 1907.—P. O., Carlos Vergara.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que D. Pio Loinaz, propietario, domiciliado en esta Corte, calle de Isabel la Católica, núm. 12, desea introducir en España, después de haber cumplido con las formalidades prevenidas en el Decreto-ley de 14 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

«Colección de Bulas, Breves y otros documentos relativos á la Iglesia de América y Filipinas», dispuesta, anotada é ilustrada por D. Francisco Javier Hernández, de la Compañía de Jesús.—Tomos 1.º y 2.º.—Bruselas.—Imprenta de Alfredo Vromant.—1873.—Dos volúmenes, con 998 páginas el 1.º, y 1.075 el 2.º.—4.º

Madrid 23 de Septiembre de 1907.—El Subsecretario, Silió.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Septiembre de 1906, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública primera subasta de reparación de la carretera de Cocentaina á Denia, kilómetros 57 á 64, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de veintitrés mil doscientas veintisiete pesetas diez y nueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas cuarenta pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Septiembre de 1907.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de reparación de la carretera de Cocentaina á Denia, kilómetros 57 á 64, provincia de Alicante, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S-1049

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Junio de 1903, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las once, para la adjudicación en pública primera subasta de reparación del firme de la carretera de Ocaña al puente de la Pedrera, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de noventa y tres mil ochocientos veintiséis pesetas veinte céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de novecientas cuarenta pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Septiembre de 1907.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de reparación del firme de la carretera de Ocaña al puente de la Pedrera, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) S—1050

Negociado de Puertos y Señales marítimas.

Visto el proyecto y expediente instruido en el Gobierno civil del digno cargo de V. S., á instancia de D. José Roussier, vecino de Bruselas (Bélgica), en solicitud de que le sea concedida la necesaria autorización para sanear una parte de las marismas situadas en la región Norte del estuario de Huelva para dedicarlas á plantaciones:

Resultando que durante el período de información pública de la petición de referencia se presentó por D. José María Trianes una reclamación, fundada en que en el terreno solicitado quedaba comprendida gran parte de la marisma que le fué concedido por Real orden de 18 de Octubre de 1902:

Resultando que el peticionario retiró su petición en la parte que afecta á los terrenos de D. José María Trianes:

Resultando que durante la información oficial son favorables á la concesión los informes emitidos, á excepción de los de la Comandancia de Marina y de la Junta de obras del puerto, que se encuentran debidamente refutados por la Jefatura de Obras públicas de la provincia:

Resultando que el peticionario retiró en el acto de la confrontación sus pretensiones respecto de los terrenos designados en el proyecto con las letras C y D por ser impropias para el cultivo:

Resultando que los departamentos de Marina y Guerra, respectivamente, por Reales órdenes de 29 de Mayo y 19 de Agosto del corriente año informaron favorablemente la petición de que se trata:

Considerando que el objeto á que se piensan dedicar dichos terrenos es de verdadera utilidad pública y que la petición es de las comprendidas en el art. 51 de la vigente ley de Puertos, y por consiguiente, de concederse tiene que ser á perpetuidad;

De conformidad con lo propuesto por esta Dirección general,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se acceda á lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.^a Se concede á D. S. José Roussier, vecino de Bruselas (Bélgica), la autorización que solicita para ocupar en la región Norte del estuario de Huelva, dos superficies, A y B, comprendidas: la primera, entre el Canal de Cuartos y el Canal Henda y limitada al Norte por los terrenos concedidos á la Unión Española de Explosivos por Real orden de 15 de Abril de 1906, y la segunda, entre la Canal Honda, el Estero de la Escarlata y el Caño de la Herrera y limitada al Norte por los terrenos concedidos á D. José Trianes por Real orden de 18 de Octubre de 1902, sumando entre ambas superficies una extensión aproximada de 5.096.128 metros cuadrados, que se dedicarán después de saneados al cultivo y plantaciones de toda clase de arbolado.

2.^a Nunca ni en ningún caso se pondrá obstáculo por el concesionario al aprovechamiento de los materiales que pueda necesitar la Junta de obras del puerto, siempre que con ello no se perjudique á las obras ni entorpezca el disfrute de la concesión.

3.^a Esta concesión se otorga con arreglo al art. 51 de la ley de Puertos y á tenor de lo que dispone el art. 55, sin pública licitación, á perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

4.^a La construcción de las obras se ajustará al proyecto que sirvió de base á la concesión, suscrito por el Ingeniero Jefe de Caminos D. Pedro N. de Soto en fecha 19 de Agosto de 1905, pero con las modificaciones que se consignan en el plano de la confrontación. El peticionario deberá presentar un segundo ejemplar de este proyecto para que obre en el Archivo de la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

5.^a El concesionario depositará, como garantía del cumplimiento de las presentes condiciones, la cantidad de 3.000 pesetas, en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia de Huelva, cuya fianza le será devuelta aprobada que sea por la Superioridad el acta de recepción de las obras.

6.^a El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes de carácter general y de las que en lo sucesivo se dictaren sobre policía y régimen de las costas.

7.^a Dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación en la GACETA de la Real orden de concesión, deberá darse comienzo á la ejecución de las obras, las cuales quedarán terminadas en el plazo de cuatro años, á partir de la fecha antecedida.

8.^a Antes de comenzar las obras, serán replanteadas, y á su terminación, reconocidas por el Ingeniero Jefe ó Ingeniero en quien delegue, con asistencia del concesionario ó de quien le represente; de una y otra operación se levantará un acta por triplicado, con el plano correspondiente, que suscribirá el Ingeniero que represente la Administración y el concesionario ó su representante, de cuyos ejemplares, uno se elevará á la Superioridad para su aprobación, y se obtendrá ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, y se archivará el tercero en la oficina de Obras públicas de la provincia.

9.^a Los gastos de replanteo, los de inspección y vigilancia de las obras durante su ejecución, la cual debe ser ejercida por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, y los de reconocimiento para su recepción, serán pagados por el concesionario en la cuantía y forma que determinan las disposiciones que rigen sobre la materia.

10. Antes de la ejecución de cualquier obra que no esté especificada en el proyecto, ó cuando se trate de modificar algunas de las aprobadas, el concesionario presentará el proyecto correspondiente, recabando el oportuno permiso del Gobernador civil de la provincia, previo informe de la Jefatura de Obras públicas de la misma.

11. Esta concesión caducará por incumplimiento por parte del concesionario á cualquiera de las cláusulas anteriores, procediéndose en su caso con arreglo á lo que dispone la ley general de Obras públicas y Reglamento para su ejecución.

12. El concesionario queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de Reformas sociales de 20 de Junio de 1902, respecto á contrato de trabajo con los obreros que ocupe en la ejecución de las obras.

Lo que da Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo á V. S. para su conocimiento y efectos consi-

guientes, y para que se sirva trasladarlo al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia y al peticionario. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Septiembre de 1907.—El Director general, R. Andrade.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Huelva.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.

Por el presente se cita á un individuo desconocido, cuyo nombre y señas se ignoran, que viajaba el día 14 del corriente en el tren mixto de Linares, y al cual le ha sido aprehendida una maleta, conteniendo 16 cigarros imitación marca chica, 34 del mismo largo, pero más delgados; dos paquetes de 20 cigarros imitación Señorita y un paquete picado de los llamados de cuarterón, marca Cervantes, de Gibraltar, á fin de que comparezca el día 30 del actual ante la Junta administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación, para que pueda ser oído; advirtiéndole que de no verificarlo se celebrará sin su presencia.

Jaén 23 de Septiembre de 1907.—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly. P—508

Delegación de Hacienda de la provincia de León.

Ignorándose el paradero de los señores D. Federico Fernández Gallardo y D. José Voces, Administrador de Contribuciones y Oficial de la Sección de Recaudación que respectivamente fueron de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 86 del vigente Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se les cita y emplaza á dichos señores para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en esta Delegación á recoger los pliegos de cargos que se les formula por estar iniciados con otros varios en responsabilidad subsidiaria de 3.284 pesetas 97 céntimos, que es parte del alcance que ha contraído D. Vicente Otero, Agente ejecutivo que fué de la octava zona del partido de Valencia de Don Juan.

A la vez se les invita á que nombren una persona con residencia en esta capital para que les represente, y con la cual puedan entenderse las actuaciones del expediente que se sigue contra el referido Agente; y se les previene á los citados señores que de no verificarlo así se les harán las notificaciones en estrados.

León 23 de Septiembre de 1907.—El Delegado, Juan Ignacio Morales. P—509

Districto universitario de Barcelona.

Tribunal de oposiciones á las plazas de Maestros y Auxiliares vacantes en las Escuelas públicas de niños de este Principado, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, cuyas convocatorias fueron anunciadas en las GACETAS DE MADRID, correspondientes á los días 6 de Febrero y 26 de Marzo del corriente año.

Habiéndose constituido el Tribunal nombrado para juzgar estas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 11 de Agosto de 1905, los aspirantes á tomar parte en las vacantes de plazas con sueldo de 825 pesetas anuales se servirán presentarse en el aula número 10 del Instituto general y técnico de Barcelona, á las nueve horas del día siguiente á los quince transcurridos desde aquel en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, con objeto de que empiece el primer ejercicio de oposición á las citadas plazas.

Los aspirantes tendrán á su disposición en el propio local, de nueve á trece, durante los ocho días antes de empezar los ejercicios, el Cuestionario redactado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, cuyo Cuestionario estará impreso y se dará gratis á los opositores que lo soliciten.

Los que no tengan presentados todos los documentos que exigen las disposiciones vigentes para tomar parte en las oposiciones, deberán completar la documentación ante el Tribunal el día en que den comienzo los ejercicios, para que antes de empezar el primero se determine los aspirantes que quedan admitidos ó excluidos, según previene la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Los aspirantes que no se presenten el día y hora en que son citados perderán su derecho á tomar parte en estas oposiciones á plazas de 825 pesetas de dotación.

Barcelona 19 de Septiembre de 1907.—El Presidente del Tribunal, Manuel Mir y Navarro. P—507

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Cuenca.

D. Eduardo Moreno Ortega, Alcalde constitucional de esta ciudad.

No habiendo comparecido el vecino de Villar del Cobo (Teruel) D. Vicente Martínez, á pesar de haber interesado del Alcalde de dicho pueblo en oficios fechas 24 de Julio y 17 de Agosto último fuera citado en forma, por el presente cito, llamo y emplazo al referido sujeto, para que dentro del improrrogable término de quince días, que tengo señalados, comparezca ante esta Alcaldía á contestar á los cargos que se le hacen por medio de la oportuna declaración en el expediente incoado por denuncia de 22 de Mayo de 1906 por estar pasando sin la autorización correspondiente un ganado de su propiedad, compuesto de 2.000 reses lanaras y 40 de cabrio en el monte Funcanaliente y sitio Rambla del Sagato, é conteste por escrito ó por persona debidamente autorizada para ello, como así lo determina el art. 51 de la Reforma penal de Montes de 8 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que haciéndolo así se le oirá, y si no, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Cuenca á 20 de Septiembre de 1907.—Eduardo Moreno. M—997

Alcaldía constitucional de Málaga.

Habiéndose instruido expediente, á instancia de parte interesada, al objeto de acreditar que Juan Cabello Ruiz, hijo de Juan y Micsela, natural de Vélez Málaga, de cincuenta y un años de edad, de estado casado, de oficio calafate, de estatura regular, se ausentó de esta ciudad hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia ni paradero, se hace público por medio del presente á los fines que determina el párrafo 2.^o del art. 69 del

Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente.

Málaga 16 de Septiembre de 1907.—Eduardo Torres. M—993

Alcaldía constitucional de Valencia.

En el expediente que se instruye en la Sección 6.^a de quintas de esta ciudad, á instancias del mozo Rafael Bañuls Inés, para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su padre José Bañuls Viciedo, se ha acordado hacerlo público en la GACETA DE MADRID, á los efectos prescritos en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de quintas, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales del referido padre José Bañuls Viciedo, y que se contraen á la época que se ausentó de esta ciudad, y que lo fué en el mes de Octubre de 1889.

Valencia 19 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, José Maestre Laborda.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, barba cerrada y afeitada, algo picado de viruelas, pelo entrecano, ojos pardos, color sonrosado, y vestía pantalón de algodón color claro, faja negra, blusa de mallorquina color azul, alpargatas y sombrero hongo negro en la cabeza. M—999

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

OVIEDO

La Audiencia provincial de Oviedo, y en su nombre D. Roque Pizarro y Coello, Presidente accidental de la Sala de vacaciones.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en el núm. 1.^o del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza á los procesados por disparo de arma de fuego y lesiones en el Juzgado de instrucción de esta ciudad Santos Arbesú González, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y María, soltero, natural y vecino de San Julián de Box, partido de Oviedo, jornalero, con instrucción; José García Peña, de veintiséis años de edad, hijo de Celedonio y Celestina, soltero, natural de Riaño, en Sama de Langreo, partido judicial de Lena y vecino del Viso, carpintero, con instrucción, y José Valdés Álvarez, de veintitrés años, hijo de Pedro y María, soltero, natural y vecino de San Julián de Box, partido de Oviedo, ajustador, con instrucción, para que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante esta Audiencia provincial ó se constituyan en la cárcel celular de esta ciudad, á disposición de este Tribunal; bajo apercibimiento de que si no lo verifican ó no fuesen capturados serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios á que con arreglo á la ley hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, en la cárcel celular de esta ciudad, á disposición de esta Audiencia provincial.

Dada en Oviedo á 29 de Agosto de 1907.—Roque Pizarro.—JO—8638

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Miguel Martínez Córdoba, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Alonso Prada González, ambulante, natural de Mombuy, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de aquél en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de recoger los efectos y metálico que le fueron ocupados al ser detenido en virtud de sumario sobre insultos á la Autoridad en el pueblo de Velilla de San Antonio, incoado en 30 de Noviembre de 1905, seguido en este Juzgado, Escribanía del Sr. Novella; y se le apercibe con que no haciéndolo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 31 de Agosto de 1907.—Miguel Martínez Córdoba.—De su orden, Roque Romeo. JO—8654

ALCARAZ

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Juan Garrido Badillo, vecino de Vianos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para hacerle saber la pena que para el mismo solicita el Ministerio fiscal en causa que se le sigue sobre hurto, y si ratifica la conformidad de su defensa; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á su busca, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcaraz á 27 de Agosto de 1907.—Félix Jiménez de la Plata.—Por su mandado, Antonio Evisa. JO—8655

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á José Cirilo Muñoz Martínez, vecino de Molinicos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para hacerle saber la pena que para el mismo solicita el Sr. Fiscal en causa que se le sigue sobre hurto, y si ratifica la conformidad de su defensa; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á su busca, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcaraz á 27 de Agosto de 1907.—José Jiménez de la Plata.—Por su mandado, Antonio Evisa. JO—8656

ALICANTE

D. Vicente Enrique Llopis Miralles, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de sustracción contra Pedro Mene Gallardo, hijo de José y María, de veintinueve años, soltero, negociante, natural de Alhama de Granada, vecino de Gracia, residente en esta ciudad, calle de Ilice, núm. 1, y José Herrera Camargo, hijo de José y Josefa, de cuarenta y cinco años, casado, jugador, natural de Málaga,

ga, vecino de Barcelona, en la calle de Sevilla, núm. 9, y residente en esta ciudad, calle de Illice, núm. 1, ha acordado expedir la presente requisitoria (Q. D. G.), en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Y para que se persons en el mismo a responder de los cargos que les resultan en dicha causa se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante a 30 de Agosto de 1907.—Vicente E. Llopis Miralles.—Por su mandado, Manuel Marco. JO—8657

ALMENDRALEJO

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de este día, dictada en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 84 del corriente año contra Leonardo Bellorín Galindo, por atentado, ha acordado se cite al testigo Antonio García Teré, que es relojero mecánico ambulante, natural de Encinasola, cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle cierta declaración acordada en expresado sumario; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Almendralejo, 28 de Agosto de 1907.—El Escribano, Juan Flores. JO—8605

ALORA

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Diego Saldaña, natural de Macharaviaya, vecino de Málaga, de veintiséis años de edad, habitante en calle Empedrada, tercera casa a la izquierda entrando por el Campillo, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Alora a 18 de Septiembre de 1907.—E. Martos.—El Escribano, Carlos Moreno. JO—8606

ANDUJAR

D. Ramón Esteva y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza a los autores, hoy desconocidos, del hurto de una muleta, propia de D. Felipe Martínez Garrido, que fué sustraída el 22 del actual del sitio llamado de los Carchales, término de Lopera, y cuyas señas al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que con tal motivo estoy instruyendo y responder a los cargos que en el mismo le resultan; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero a todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca de dicha caballería y autores del hurto, y caso de ser habidos los detengan y pongan a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Andújar a 31 de Agosto de 1907.—Ramón Esteva. Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

Señas de la caballería.

De un año de edad, color castaño claro, raza española, rayana del lomo, los cuatro cabos color tostado, tronillanca, con el hierro de la Compañía asegurada El Fénix Agrícola, que figura un águila, y una jáquima. JO—8658

ANTEQUERA

D. Juan Chacón y Aguirre, Juez de instrucción interino de este partido.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado se instruye sumario por robo de una burra de diez a doce años, terda clara, marcada con el núm. 6 en uno de los lados de la culata, en el otro las iniciales J. C., cuyo hecho tuvo lugar la noche del 19 de Junio último en la venta de la Peña, de este término, propiedad de D. José Carreira Gallardo, citándose a las personas que puedan dar noticias del paradero de dicha caballería para que dentro del término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la expresada caballería, y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, poniéndola, caso de ser habida, en la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Antequera 29 de Agosto de 1907.—Juan Chacón.—El actuario, Jesús María Nogués. JO—8607

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Alejandro Álvarez y Álvarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en la causa que instruyo por hurto de una burra de la propiedad de D. Antonio Reyes Vega, de esta vecindad, cuyo hecho tuvo lugar en 15 de Junio último al sitio de Mesa de la Higuera, de este término, he acordado se llame por el presente a Manuel González Ramírez, vecino de Utrera, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle la correspondiente declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Arcos de la Frontera a 28 de Agosto de 1907.—Alejandro Álvarez.—Por su mandado, Manuel B. Rodríguez. JO—8659

AYAMONTE

D. José Ramírez Cárdenas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa por muerte del niño de seis años de edad José Martín Silva, hijo de José Martín Tortosa, natural de Isla Cristina, marinero, y de Manuela Silva de los Santos, el primero de ignorado paradero, y cuya muerte tuvo lugar el día 16 del actual a consecuencia de haber sido arrollado por un carro

en esta ciudad, se cita, llama y emplaza al padre del interfecto para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado al objeto de ofrecerle dicho sumario, como padre del mentado interfecto, por si quiere ó no mostrarse parte en el mismo; apercibido que de no verificarlo dentro de expresado término se tendrá por hecho dicho ofrecimiento.

Y para que tenga efecto la inserción de este edicto en la expresada *GACETA* y *Boletín oficial* de esta provincia, se expide el presente en Ayamonte a 29 de Agosto de 1907.—José Ramírez.—El actuario, Licenciado Antonio Gutiérrez Suárez. JO—8608

BAENA

D. Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo de almendras Manuel Doncel Garrido, natural y vecino de Castro del Río, de quien no constan otras circunstancias, y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la cárcel de este partido.

Dada en Baena a 17 de Agosto de 1907.—Carlos de Entrambasaguas.—El Escribano, J. Santano. JO—8609

BARCELONA—CONCEPCION

D. Mariano Oiz, Magistrado de territorial, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Mayuic Corbella, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de expresado procesado, cuyas señas personales son: natural de esta, hijo de José y María, de treinta años, soltero, guarnicionero, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Barcelona 29 de Agosto de 1907.—Mariano Oiz.—Por el Escribano D. Valentín Vintrol, Antonio Vilá, habilitado. JO—8660

BARCELONA—HOSPITAL

D. José Maspons y Cadafalch, accidental Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa núm. 493 de 1907, se cita, llama y emplaza al conocido por Pepito, de estatura alto, grueso, y con bigote rubio, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 29 de Agosto de 1907.—José Maspons y Cadafalch.—El Escribano habilitado, Ignacio Forti. JO—8610

BILBAO—CENTRO

D. Mariano Permisán, Juez municipal del distrito del Centro, en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido por enfermedad del propietario.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Miguel Núñez, de unos veinticinco años, vecino de Erandio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en causa que contra el mismo y otros instruyo por hurto de rail; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del referido sujeto, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao a 29 de Agosto de 1907.—Mariano Permisán.—De su orden, Licenciado P. Antonio Martínez. JO—8661

BILBAO—ENSANCHE

D. Julio de Insausti y Orúe, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se ha promovido por el Procurador D. Antonio Valdivielso, en nombre de D. Pantaleón Sabas y González, en el de sus hijos Doña Soledad, D. Julio, Doña Concepción, Doña Julia, D. Ernesto y D. Francisco y en el de sus nietos, hijos de D. Francisco, Doña Angela, D. Francisco, y Doña Josefa, expediente sobre modificación de apellidos, fundándose en que D. Pantaleón González y Gorordo, conocido de público por D. Pantaleón Sabas y Gorordo, hijo legítimo de D. Juan González Sabas y de Doña Ramona de Gorordo, fué inscripto en su partida de bautismo como tal Pantaleón González y Gorordo, y que sus hijos y nietos aparecen con apellidos diversos unos de otros, y diversos también entre las partidas de nacimiento del Registro civil y las de bautismo, habiendo sido conocido el D. Pantaleón González y Gorordo toda su vida con el nombre y apellido de Pantaleón Sabas y Gorordo, no sólo en su vida particular, sino también en la comercial, siendo igualmente conocidos todos sus hijos y nietos por el apellido Sabas como paterno, encontrándose los solicitantes a cada momento con tropiezos y obstáculos en cuantas manifestaciones de la vida necesitan justificar su personalidad, y que por tal motivo la solicitud que sustanciamos extractada queda se dirige a obtener la modificación del apellido paterno de los solicitantes, en el sentido de que figure el de «Sabas» en lugar de «González» ó «González Sabas», con que algunos de ellos aparecen inscritos en las partidas de nacimiento del Registro y de fe bautismo.

Lo que se anuncia al público a fin de que puedan presen-

tar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*.

Dado en Bilbao a 17 de Septiembre de 1907.—Julio de Insausti.—Ante mí, P. A., Alfonso Bárcena. X—2263

CADIZ

D. Enrique Rodríguez Lacin, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Luis Guerrero Vargas, hijo de Joaquín y de Luisa, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Cádiz, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de ídem, de ocupación marinero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la cárcel de esta ciudad a extinguir la condena que le ha sido impuesta en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de atentado a un agente de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición del Presidente de la Audiencia provincial, del susodicho.

Dada en la ciudad de Cádiz a 31 de Agosto de 1907.—Enrique Rodríguez Lacin.—Por habilitación, Guillermo González, Oficial. JO—8662

CAMPILLOS

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por hurto de 70 pesetas a Andrés Gallardo Gallardo, Antonio Toscano Zamora, alias Cabeza de Burro, natural Benamocarra, que es de estatura regular, algo grueso, ojos azules, color moreno, afeitado; viste pantalón de tela oscura azul, sombrero negro y calza alpargatas, de oficio boliche y jugador de las tres cartas; y al conocido por José el Cedacero de Campillos, de estatura regular, grueso y bien puesto, y cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Campillos a 17 de Agosto de 1907.—Alfonso Moreno.—El Escribano, Pedro Govantes. JO—8666

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los periódicos oficiales, se encarga a todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial procedan a la busca y rescate de unas cuantas gavillas de cebada, propias del vecino de Córdoba Antonio Galbán Martín, las cuales fueron hurtadas el día 30 ó 31 de Agosto de 1906, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Campillos a 19 de Agosto de 1907.—Alfonso Moreno.—Pedro Govantes. JO—8663

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los periódicos oficiales, se encarga a todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial procedan a la busca y rescate de 28 pesetas, en tres monedas de 5 pesetas, dos cartuchos de 5, uno de 2'50 y 50 centímetros en calderilla, las cuales fueron robadas la noche del 26 al 27 de Agosto de 1906 del Ayuntamiento de Ardales, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Campillos a 19 de Agosto de 1907.—Alfonso Moreno.—Pedro Govantes. JO—8664

D. Alfonso Moreno y Fernández de Roda, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los autores del incendio ocurrido en una era situada en terrenos del cortijo de Buenavista, de este término, propiedad del vecino de Martín de la Jara Juan Martín Moreno, donde habia depositados unos carros de mies de trigo blanco, y cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 13 de Agosto de 1906, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresados individuos, y en el caso de ser habidos sean conducidos, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Campillos a 19 de Agosto de 1907.—Alfonso Moreno.—El Escribano, Pedro Govantes. JO—8665

CASTRO URDIALES

D. Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Dionisio Salazar, de unos veinticinco años de edad, estatura regular, rubio, cara afeitada, sin barba ni bigote; viste pantalón azul y chaqueta de corte color oscuro; residia en Sonabia, barrio de este término municipal, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes al en que esta fuese inserta en el *Boletín oficial de la provincia de Santander* y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Bilbao, de esta villa, con objeto de ser reducido a prisión en la cárcel de este partido, notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en la causa que se le sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones; como también recibirle la oportuna indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición en referida cárcel.

Dado en Castro Urdiales a 28 de Agosto de 1907.—Enrique

Estefanía de los Reyes.—Por mandado de S. S., Aniceto Bocos. JO—8667

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento a carta orden recibida de la Superioridad, se halla acordado citar por medio de la presente a Benita Ugarte López, vecina que fué de Setares, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que el día 27 de Septiembre próximo y hora de las once, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, con objeto de asistir en concepto de testigo al juicio oral señalado en causa seguida sobre injurias contra Elvira López, sin segundo apellido; bajo apercibimiento que de no verificarlo sin alegar justa causa incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Castro Urdiales 29 de Agosto de 1907.—El actuario, Aniceto Bocos. JO—8668

CIUDAD RODRIGO

D. José Rodríguez Ventuy, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Basilio Jiménez y Jiménez, gitano, natural de Tordesillas y vecino de Salamanca, de ignorado paradero, hijo de Miguel y María, de sesenta años de edad, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión, en la causa que se le instruye con otros por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Se ruega á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad de expresado sujeto.

Dada en Ciudad Rodrigo á 29 de Agosto de 1907.—José Rodríguez Ventuy.—Licenciado José M. Ballesteros. JO—8612

COIN

D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo Miguel Gómez Rueda, de veintiocho años, hijo de Diego y Jerónima, casado, natural de Alozaina, vecino de Coin, jornalero, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Coin á 31 de Agosto de 1907.—Federico Freüller. El Escribano, Adolfo Pérez. JO—8669

CORCUBION

D. Manuel Martínez Sueiro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio de la presente requisitoria llamo y emplazo al procesado Manuel Durán N. para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que se sigue sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que si dejara de hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio procedente en derecho.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial ordenen lo conveniente para la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado, en la cárcel pública de este partido, y á los efectos oportunos se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: de veintidós años, soltero, jornalero, hijo natural de Manuela, natural y vecino de Baiñas, sin instrucción ni antecedentes penales, de estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares, no usa barba ni bigote.

Dada en Corcubión á 29 de Agosto de 1907.—El Juez, Manuel Martínez.—El Escribano, José Trillo Domínguez. JO—8670

CORDOBA

D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Valencia, se cita, llama y emplaza á Emilio Colomero Ubeda, vecino de Valencia, calle Burrull, número 25, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, á fin de prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en causa por viajar sin billete; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á 29 de Agosto de 1907.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—8671

DAIMIEL

D. José María Rey Heredia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendidos en el párrafo 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza á los procesados en causa que se sigue por estafa á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante Manuel Moreno Aguilera, alias Tobalo, de diez y siete años, soltero, albañil, domiciliado en la calle Mayor, número 65, piso cuarto, de la villa y Corte de Madrid; á Francisco Gutiérrez Muñoz, de diez y ocho años, soltero, carnecero, domiciliado en Sevilla, calle Malara, núm. 3; á Ignacio Roger González, alias El Niño de la Audiencia, de diez y nueve años, soltero, cochero, domiciliado en Sevilla, calle Espíritu Santo, núm. 8; á José Ferrer Nieto, de veinte años, soltero, carpintero, residente también en Sevilla, cuyo domicilio se ignora, y á Manuel Jiménez López, alias Malagueño, soltero, carpintero, residente en Málaga, y cuyo domicilio es desconocido, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Arenas, núm. 21, á fin de prestar declaración indagatoria en mencionada causa y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de que caso de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Daimiel á 30 de Agosto de 1907.—José M. Rey.—De su orden, Federico Escobar. JO—8672

DON BENITO

D. Manuel Cruz Díaz, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes de un sujeto que se le conoció en esta con el nombre

de José Fernández, de unos cincuenta años, de estatura alta, barba escasa y corta, pelo negro rizado, vestido con pantalón de pana negro, calzoncillos de lienzo bastantes usados, descalzo, camisa de color, chaleco claro como de dril, blusa clara y boina parda, todo en mal uso, sin señal ni defecto en su persona, el cual fué encontrado muerto el día 17 de Julio último en un chozo sito en la finca de Pedro González, pago del Coto, en este término, habiéndose encontrado en poder del cadáver los efectos que al final se detallan, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acción en la causa que instruyo por dicho hecho; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Don Benito 28 de Agosto de 1907.—Manuel Cruz.—El Secretario, Feliciano Fernández.

Efectos encontrados en poder del cadáver.

Una navaja, una bolsa de encender, una petaca, un peine-cillo, tres sacos de angeo, un par de borcuques de campo, una faja encarnada, una alforja de rayadillo, todo viejo; una lezna, una tijera, hilo y una talega con un trozo de pan, bacalao y unas cabezas de ajos. JO—8613

DURANGO

D. Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de instrucción de Durango y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Quiroga Expósito, vecino que fué de Galdácano, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de requerirle al objeto de que manifieste si se conforma con la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas é indemnización de 80 pesetas que contra él pide el Ministerio fiscal en causa que se le sigue por lesiones y se ratifica en el escrito de su defensa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Manuel Quiroga Expósito, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Durango á 31 de Agosto de 1907.—Isidro de Castejón.—Ante mí, José de Arcecho. JO—8673

ESCALONA

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los que representen derechos legales de Rafael Vázquez León, de sesenta años de edad, soltero, natural de Guadalcazar, carpintero, fallecido casualmente en el Casar de Escalona, en 8 de Julio último, para ofrecerles el procedimiento conforme al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuya comparación tendrá lugar dentro del mes siguiente á la publicación de la presente.

Dada en Escalona á 28 de Agosto de 1907.—Manuel de la Cueva y Donoso.—Por disposición de S. S., Licenciado Eugenio Beros. JO—8614

FERROL

D. José de la Torre y Martínez, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Ferrol y su partido. Certifico que en el juicio universal pendiente en dicho Juzgado y mi Escribanía para la adjudicación de los bienes dejados por el finado D. Manuel Yáñez Espada, existen las providencias que literalmente dicen así:

«Providencia.—Juez, Sr. Sánchez.—Ferrol 28 de Octubre de 1906.—En vista del resultado de la Junta anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.118 de la ley de Enjuiciamiento civil, hagan las partes uso de su derecho en juicio ordinario.

Lo mandó y firma S. S., de que yo, Escribano, doy fe.—Sánchez Andrade.—Ante mí, José de la Torre.»

«Providencia.—Juez, Sr. Sánchez.—Ferrol 5 de Febrero de 1907.—No ha lugar á que Doña Elena Yáñez continúe defendiéndose en estos autos como pobre, la cual habrá de reintegrar con el papel de pagos al Estado correspondiente el que se invirtió de oficio en dichos autos á su instancia.

Lo mandó y firma S. S., de que yo, Escribano, doy fe.—Sánchez Andrade.—Ante mí, Manuel Barbeito.»

«Providencia.—Juez, Sr. Sánchez Andrade.—Ferrol 26 de Febrero de 1907.—Por presentado el anterior escrito, el cual se una á sus antecedentes, y como se solicita, hágase extensivo el exhorto, acordado expedir en providencia de ayer, á notificar á Doña Elena Yáñez y á su marido D. Manuel Armán la providencia fecha 5 de los corrientes; previéndoles que si dentro del término de diez días no se personan en autos á medio de otro Procurador y no cumplen lo acordado en aquella providencia, se les tendrá por desistidos de la reclamación que entablaron en este juicio.

Lo mandó y firma S. S., de que yo, Escribano, doy fe.—Sánchez Andrade.—Ante mí, José de la Torre.»

«Providencia.—Juez, Sr. Sánchez.—Ferrol 25 de Mayo de 1907.—Por presentado el anterior escrito con tres copias simples del mismo, las que se entreguen á los demás interesados, se ha por evacuado por parte de Doña María Juana Yáñez Espada el traslado conferido en la providencia de 23 de los corrientes, y de conformidad con lo solicitado por el Procurador Iglesias en el otrosi de su escrito de ampliación á la demanda inicial, se da también traslado de ese mismo escrito á Doña Elena Yáñez Fernández, con intervención de su marido D. Manuel Armán, por término de quince días, atendida la distancia que la separa de esta ciudad.

Lo mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo, Escribano, doy fe.—Sánchez Andrade.—Ante mí, José de la Torre.»

«Providencia.—Juez, Sr. Sánchez.—Ferrol, Mayo 27 de 1907. Por presentado el anterior escrito, el cual se una á los autos de su razón, y según se solicita, librese el correspondiente exhorto directamente y en pliego certificado al Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón para que se notifiquen á Doña Elena Yáñez Fernández, con intervención de su marido D. Manuel Armán, todas las providencias que expresa dicho escrito anterior y la presente, entregándoles al acto las copias simples del escrito de ampliación de la demanda inicial y del que presentó el Procurador Martínez, evacuando el traslado que del mismo se le confirió; previéndoles á la Doña Elena que si en el término de quince días que le viene señalado no comparece al juicio se la tendrá por desistida de su reclamación, sin otro trámite, y que debe cumplir por su parte lo mandado en la providencia de 5 de Febrero último.

Lo mandó y firma S. S., de que yo, Escribano, doy fe.—Sánchez Andrade.—Ante mí, José de la Torre.»

Y por ignorarse el paradero de Doña Elena Yáñez, casada con Manuel Armán, cuyo último domicilio lo tuvo en Gijón, para que se inserte en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á aquella interesada, cumpliendo lo mandado, expi-

do la presente cédula, que firmo en Ferrol á 20 de Septiembre de 1907.—Ante mí, José de la Torre. JC—410

GAUCÍN

D. José Montaña y Robles, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y ocupación de una jumenta, pelo castaño, cerrada, con un hierro á fuego en la nalga izquierda figurando una O, teniendo en una pata y junto al casco un pelado y con una holladura en los cuartos traseros, la cual desapareció la noche del 23 al 24 del corriente de las tierras del cortijo llamado Lagunetas, de este término, donde la tenía pastando su dueño Francisco Sanjuán Domínguez, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita en el acto su legítima adquisición; poniéndolas en su caso á disposición de este Juzgado.

Dado en Gaucín á 30 de Agosto de 1907.—José Montaña.—Por su mandado, Prudencio de Molina. JO—8674

GIJÓN—ORIENTE

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Marcelino Medina, alias el Indiano, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 27 de Agosto de 1907.—Antolín Mosquera.—Tomás Guisasaola y Ovies. JO—8675

GINZO DE LIMIA

D. Leopoldo Martínez y Arnaud, Juez de instrucción de Ganzo de Limia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Iglesias Rodríguez, de diez y ocho años de edad cumplidos, soltero, hijo de Francisco y Antonia, natural y vecino de Lodoselo, Ayuntamiento de Sarreaus, en este partido y provincia de Orense, cuyo actual paradero se ignora, de estatura un metro 300 milímetros, pelo castaño, cejas idem, cara redonda, color trigueño, boca regular, nariz afilada, sin barba, viste pantalón y chaqueta de pana color castaño y chaleco de pana negra, usa boina y calza zapatos de becerro, para que dentro de diez días, á contar desde que aparece inserta esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Orense á responder de la causa que se le sigue por robo; apercibido que de no comparecer dentro del indicado plazo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado procesado por haberse decretado su prisión provisional por auto de 16 de Julio último, y habido que sea le trasladen á la cárcel de este partido, en donde quedará á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia provincial de dicho Orense.

Dada en Ganzo de Limia á 28 de Agosto de 1907.—Leopoldo Martínez.—El actuario, Ramón Cadorniga. JO—8615

GRANADA—CAMPILLO

D. Francisco Cobos Maza, Juez municipal interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, que en este Juzgado se instruye sumario por el delito de estafa contra José Ruiz Correa, vecino de esta ciudad, empleado que ha sido en la Guardia municipal; en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la cárcel de esta capital, por haber decretado su prisión.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Granada á 29 de Agosto de 1907.—Francisco Cobos.—Por su mandado, Manuel García. JO—8616

D. Francisco Cobos Maza, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, que en este Juzgado se instruyó sumario por el delito de descalzo á agentes de la Autoridad contra Ricardo Arias González, de diez y nueve años de edad, hijo de Celedonio y de Dolores, natural y vecino de esta ciudad y de oficio cochero, y en la ejecutoria de dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la cárcel de esta capital por haber decretado su prisión.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Granada á 29 de Agosto de 1907.—Francisco Cobos.—Por su mandado, Diego Artacho. JO—8676

GRANADA—SALVADOR

El Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplazo al procesado José Hidalgo Muguero, natural de Almuñécar, hijo de José y de Hermenegida, de esta vecindad, calle de los Cocheros, 28, soltero, calderero y de treinta y cinco años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito San Matías, 7, ó en la prisión preventiva de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan y á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió sobre hurto y estafa; bajo apercibimiento de

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Gonzalo Froilán y Pedro García, a virtud de ignorarse su domicilio y paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid á 29 de Agosto de 1907.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—8643

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 870 de orden del presente año contra Federico Morejón, alias El Sastre, por lesiones á Agueda Ocaña Gómez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Agosto de 1907, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra Federico Morejón, conocido por El Sastre, cuya edad y demás circunstancias se desconocen; y.....

Fallo que debo condenar y condeno á Federico Morejón, conocido por El Sastre, á la pena de quince días de arresto menor, represión y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.

La sentencia antes transcrita fué leída y publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Federico Morejón, alias El Sastre, á virtud de ignorarse su domicilio y paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid á 29 de Agosto de 1907.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—8644

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el núm. 942 del corriente año por lesiones á Angel Escalona y su hijo Máximo Caballero contra Francisco García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Agosto de 1907, ante el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y.....

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco García á la pena de quince días de arresto menor, represión y pago de las costas del presente juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, mediante el ignorado domicilio y paradero del denunciado Francisco García, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid á 29 de Agosto de 1907.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—8645

PUEBLA DE CAZALLA

D. Fernando Castillo Líneros, Juez municipal de esta villa.

Hago saber que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se publica la misma por término de quince días para que los aspirantes presenten los documentos que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871 en esta Secretaría al objeto de proveer aquélla.

Puebla de Cazalla 30 de Agosto de 1907.—Fernando Castillo.—El Secretario interino, J. Rivero. JO—8650

TIJOLA

D. Trinidad Alcolea Rubio, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico que en el juicio de faltas que se expresará se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—En la ciudad de Tijola, á 13 de Agosto de 1907, el Sr. D. Trinidad Valdés Carrillo, Juez municipal de la misma; habiendo visto estas diligencias de juicio de faltas, seguido contra el italiano Juan Cassali Monteri, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, sobre lesiones leves á Camilo Alfonso Tulomp, de nacionalidad francesa, y cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignora, y en cuyas diligencias ha sido parte el Sr. Fiscal municipal.

Parte dispositiva.—Fallo que debo condenar y condeno á Juan Cassali Monteri, de nacionalidad italiana, á la pena de cinco días de arresto menor, represión y al pago de todas las costas y gastos del juicio; y mediante á ignorarse el actual paradero de dicho acusado, así como del ofendido Camilo Alfonso Tulomp, de nacionalidad francesa, para que le sirva de notificación, remítase certificación de la cabeza y pie de este fallo para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Así por esta mi sentencia que, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo.—Trinidad Valdés.

Fué publicada en el mismo día. Y para que tenga efecto la inserción acordada expido la presente, que firmo en Tijola á 26 de Agosto de 1907.—Visto Bueno.—Valdés.—Trinidad Alcolea. JO—8651

Jurisdicción de Guerra.

GRANADA

D. José Díaz Sánchez, Comandante de Infantería y Juez permanente del causas de esta plaza y de la instruida en el año 1874 contra el paisano D. Antonio Capilla Camarero y otros por tumultos ocurridos en dicho año en el pueblo de Illora (Granada), que produjo la interrupción de las operaciones de quintas.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de justicia militar, cito, llamo y emplazo á D. Antonio Capilla Camarero, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado, sito en el Gobierno militar de esta plaza, con el fin de notificarle la resolución recaída en la expresada causa y aplicarle el indulto que solicita.

Dado en Granada á 23 Agosto 1907.—José Díaz. JG—3732

LUGO

D. Angel Rodríguez Ramos, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y del expediente instruido por falta de concentración contra el recluta del reemplazo de 1904 Martín Vizcaino.

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Martín Vizcaino, hijo de Estrella, natural de Laureiro (Lugo), y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del término de treinta días, contados

de esta publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado militar, cuartel de San Fernando (Lugo), á responder á los cargos que le resultan en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar si no compareciere.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias en su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición.

Lugo 26 de Agosto de 1907.—Angel Rodríguez. JG—3742

D. Angel Rodríguez Rancés, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y del expediente instruido por falta de concentración contra el recluta del reemplazo de 1904 José Valcárcel Carreira.

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria llamo y emplazo al expresado recluta José Valcárcel Carreira, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Pina, de esta provincia, cuyas señas se ignoran, para que dentro del término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Lugo, comparezca ante este Juzgado militar, cuartel de San Fernando (Lugo), á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar si no compareciere.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.); exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias en su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición.

Lugo 26 de Agosto de 1907.—Angel Rodríguez. JG—3743

D. Angel Rodríguez Ramos, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y del expediente instruido por falta de concentración contra el recluta del reemplazo de 1905 Manuel Losada González.

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Manuel Losada González, hijo de Juan y Luísa, natural de Villar, de esta provincia, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Lugo, comparezca ante este Juzgado militar, cuartel de San Fernando (Lugo), á responder á los cargos que le resultan en el expediente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar si no compareciere.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para la busca y captura, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición.

Lugo 26 de Agosto de 1907.—Angel Rodríguez. JG—3744

D. Angel Rodríguez Ramos, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y del expediente instruido por falta de concentración contra el recluta del reemplazo de 1905 Antonio López Ayán.

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Antonio López Ayán, hijo de Manuel y de María Josefa, natural de Cedrón, Ayuntamiento de Láncara, de esta provincia, y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado militar, cuartel de San Fernando (Lugo), á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar si no compareciere.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen gestiones en su busca y captura, y en caso de ser habido lo remitan con las debidas seguridades, en calidad de preso, á mi disposición.

Lugo 26 de Agosto de 1907.—Angel Rodríguez. JG—3745

D. Angel Rodríguez Ramos, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y del expediente instruido por falta de concentración contra el recluta del reemplazo de 1904 Andrés López López.

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Andrés López López, hijo de Juan y de María, natural de Villardejuán, de esta provincia, cuyas señas se ignoran, para que dentro del término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado militar, cuartel de San Fernando (Lugo), á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar si no compareciere.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles, como militares, para que practiquen gestiones en su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición.

Lugo 26 de Agosto de 1907.—Angel Rodríguez. JG—3746

D. Angel Rodríguez Ramos, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y del expediente instruido por falta de concentración contra el recluta del reemplazo de 1905 Angel Illán López.

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Angel Illán López, hijo de Antonio y Rosa, natural de Robra, de esta provincia, cuyas señas particulares se ignoran, para que dentro de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Lugo, comparezca ante este Juzgado militar cuartel de San Fernando, á responder de los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar si no compareciere.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias en su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades debidas, á mi disposición.

Lugo 26 de Agosto de 1907.—Angel Rodríguez. JG—3747

D. Angel Rodríguez Ramos, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y del expediente instruido por falta de concentración contra el recluta del reemplazo de 1902 Manuel González Iglesias.

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Manuel González Iglesias, hijo de Bernardo y de Manuela, natural de Ferreiros, Ayuntamiento de Neira de Inca, de esta provincia, cuyas señas personales

se ignoran, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado militar, cuartel de San Fernando (Lugo), á responder de los cargos que se le hacen en el expediente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar si no compareciere.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen gestiones en su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las debidas seguridades, á mi disposición.

Lugo 26 de Agosto de 1907.—Angel Rodríguez. JG—3748

D. Angel Rodríguez Ramos, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y del expediente instruido por falta de concentración al recluta del reemplazo de 1905 Benigno García González.

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Benigno García González, hijo de Manuel y Manuela, natural de Frayán San Vicente, Ayuntamiento de Sarria, de esta provincia, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar de esta su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado militar, cuartel de San Fernando (Lugo), á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar si no compareciere.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas gestiones en su busca y captura, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, y con las seguridades debidas, á mi disposición.

Lugo 26 de Agosto de 1907.—Angel Rodríguez. JG—3749

D. Angel Rodríguez Ramos, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y del expediente instruido por falta de concentración contra el recluta del reemplazo de 1905 Ramiro Fernández Díaz.

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Ramiro Díaz Fernández, hijo de Pedro y de Juana, natural de Ferreirnal, Ayuntamiento de Navia de Suarna, de esta provincia, y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado militar, cuartel de San Fernando (Lugo), á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar si no compareciere.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen gestiones en su busca y captura, remitiéndolo en caso de ser habido, con las debidas seguridades, á mi disposición, en calidad de preso.

Lugo 26 de Agosto de 1907.—Angel Rodríguez. JG—3750

D. Angel Rodríguez Ramos, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y del expediente instruido por falta de concentración contra el recluta del reemplazo de 1904 Ramiro Díaz Romero.

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Ramiro Díaz Romero, hijo de Ceñón y de Carlota, natural de Kreijos, Ayuntamiento de Navia de Suarna, de esta provincia, y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado militar, cuartel de San Fernando (Lugo), á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar si no compareciere.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen gestiones en su busca y captura, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las debidas seguridades, á mi disposición.

Lugo 26 de Agosto de 1907.—Angel Rodríguez. JG—3751

D. Angel Rodríguez Ramos, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y del expediente instruido por falta de concentración contra el recluta del reemplazo de 1905 José Chao Posada.

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta José Chao Posada, hijo de Santiago y de Carmen, natural de Parada, de esta provincia, y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado militar, cuartel de San Fernando (Lugo), á responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar si no compareciere.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, para que practiquen gestiones en su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las debidas seguridades, á mi disposición.

Lugo 26 de Agosto de 1907.—Angel Rodríguez. JG—3752

D. Angel Rodríguez Ramos, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11, y del expediente instruido por falta de concentración al recluta del reemplazo de 1902 Manuel Capón Andriá.

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta Manuel Capón Andriá, hijo de Manuel y de María, natural de Arrojo, de esta provincia, y cuyas señas particulares se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar, cuartel de San Fernando (Lugo), á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar si no compareciere.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen las gestiones en su busca y captura, y remitan en calidad de preso, con las seguridades debidas, á mi disposición.

Lugo 26 de Agosto de 1907.—Angel Rodríguez. JG—3753

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 25 de Septiembre de 1907, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 24, Día 25). Rows include Deuda perpetua al 4% interior, Deuda al 5% amortizable, Bancos y Sociedades, and Resumen general de pesetas nominales negociadas.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 25 de Septiembre de 1907.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes summary statistics like Temperatura máxima del aire a la sombra, etc.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Miércoles 25 de Septiembre de 1907.

Large meteorological table for various stations (ESTACIONES) across Spain and abroad, listing temperature, wind, and cloud conditions.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTI NO OFICIAL

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El día 14 de Octubre, á las once de la mañana, en la Notaría de D. Luis Gallinal (Arlabán, 7, primero), se subastará la casa núm. 1 duplicado, calle de Doña Bárbara de Braganza en esta Corte.

Los documentos y pliego de condiciones estarán de manifiesto en dicha Notaría todos los días laborables, de diez á una. X-2165

NUEVOS MODELOS OFICIALES

á que han de ajustarse las liquidaciones del Impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes, con arreglo á la circular de 1.º de Mayo último, editados por indicación de la Dirección general de lo Contencioso del Estado á fin de obtener una completa uniformidad en este servicio.

Los pedidos, al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, Pontejos, núm. 8.

OBRAS CRISTIANO-ESPIRITUALISTAS

Table listing books for sale with prices in Pesetas. Includes 'La educación moral de la mujer', 'Teoría del Derecho', 'Filosofía de la Caridad', etc.

Para los suscriptores á la GACETA se les hará la rebaja de un 30 por 100. Los pedidos se servirán, francos de porte, dirigiéndose al autor, D. Ubaldo Romero Quiñones, calle de Alcalá, núm. 99, pral. Madrid.

Table listing books for sale with prices in Pesetas. Includes 'La Verdad', 'NOVELAS ORIGINALES', 'Evangelina', 'Violeta', etc.

SANTOS DEL DÍA

San Cipriano, mártir.

ESPECTÁCULOS

ZARZUELA.—A las 7.—La verbena de la Paloma.—Los veteranos (sección triple).—La Bohemia. APOLO.—A las 7.—Cinematógrafo nacional.—La suerte loca.—La mala sombra.—Cinematógrafo nacional. ESLAVA.—A las 7.—Todos somos unos. La taza de té.—Apaga y vámonos y Casta y Pura.—Todos somos unos. COMICO.—A las 7.—El recluta.—La Puerta del Sol.—A la piñata ó la verdadera matichica.—Que se va á cerrar! Imprenta de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.—Teléfono, 75.